

MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL P.A. FONTUR

Tabla de contenido

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO II - PROPONENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS AL P.A. FONTUR	6
CAPÍTULO III - ESQUEMA DE INVERSIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	8
3.1. LÍNEAS Y CATEGORÍAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIABLES	8
3.1.1. Líneas estratégicas.....	8
3.1.2 Programas y Proyectos	9
3.1.3. Categorías y tipos de programas y proyectos	12
Línea 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística	12
Línea 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística	12
Línea 2: Infraestructura Turística	21
Línea 2: Infraestructura Turística	21
Línea 3: Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico	26
Línea 3: Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico	26
Línea 4: Turismo de Interés Social	34
Línea 4: Turismo de Interés Social	34
Línea 5: Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	35
Línea 5: Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	35
3.1.4 Tipos de proyectos por proponente.....	36
3.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	41
3.2.1. Origen de los recursos	41
3.2.2 Distribución del presupuesto para cofinanciación de proyectos.....	42
3.2.3 Cofinanciación máxima por proponente	42
3.2.4 Contrapartida	43
3.3. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	45
CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	46
4.1 ¿CÓMO SE PRESENTA UNA PROPUESTA DE PROYECTO?.....	46
4.2. ¿CÓMO SE PRESENTA UNA PROPUESTA DE PROGRAMA?	47
4.3. INSTANCIAS Y ETAPAS DEL CICLO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	47
4.3.1. Radicación.....	48
4.3.2. Evaluación y Aprobación	48
4.3.2.1 Verificación	48
4.3.2.2. Revisión de conformidad	49
4.3.2.3 Evaluación de Viabilidad	49
4.3.2.4. Evaluación de Priorización	50
4.3.2.5. Evaluación de Aprobación	50
4.3.3. Contratación	52
4.3.4. Ejecución	53
4.3.4.1. Identidad Visual	53

4.3.4.2. Modificación de programas/proyectos aprobados	54
<i>4.3.5. Finalización</i>	55
4.3.5.1. Liquidación	55
4.3.5.2. Informe de Ejecución	55
4.3.5.3. Liberación	56
4.4. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA PRESENTAR UN PROGRAMA/PROYECTO EN EL P.A. FONTUR	56
4.5. CONSULTA DEL ESTADO DE UNA PROPUESTA DE PROGRAMA O PROYECTO.....	58
GLOSARIO	60

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

El Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante P.A. FONTUR, es el vehículo técnico ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante, MinCIT, que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de sus destinos. El P.A. FONTUR realiza esto a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión en turismo a nivel nacional e internacional, con criterios de innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles.

En este contexto, todos los programas y proyectos cofinanciados por el P.A. FONTUR, independientemente de la **línea estratégica** a la que pertenezcan, estarán orientados a integrar un enfoque de sostenibilidad para el turismo, promoviendo el respeto por el medio ambiente, la protección del patrimonio cultural, el beneficio a las comunidades locales y la minimización de impactos negativos.

Los programas y proyectos se ejecutan en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, gremiales, el empresariado y las comunidades, quienes, a través de estrategias innovadoras, propician el desarrollo turístico desde los territorios. En este sentido, se pueden constituir como proponentes de iniciativas de inversión en turismo y presentar propuestas que brinden soluciones a las necesidades en materia turística que evidencian los destinos.

Las propuestas de programas y proyectos surtirán un proceso de evaluación, y de ser aprobadas, el P.A. FONTUR podrá cofinanciar total o parcialmente el valor requerido para su ejecución, según los porcentajes que se definan en el presente Manual.

Este documento establece las reglas para la presentación de programas y proyectos para el sector turístico, que buscan ser cofinanciados por el P.A. FONTUR, señalando qué tipos de iniciativas pueden ser presentadas, la cofinanciación máxima a otorgar y los deberes de los proponentes al presentarlos. Así mismo, detalla los requisitos y los pasos a surtir para la posible aprobación del programa o proyecto. La evaluación de todo programa o proyecto en el P.A. FONTUR, partirá del análisis de los siguientes elementos en la propuesta:

- Aprovechamiento del potencial de mercado de los atractivos turísticos para la generación de ingresos de la población, el emprendimiento y la generación de empleo digno.
- Implementación de criterios de inclusión, sostenibilidad y generación de capacidades locales.
- Obtención de beneficios de la actividad turística y minimización los impactos negativos en los territorios.
- Contribución a la gestión integral de destinos.
- Respuesta a una problemática específica del territorio.
- Identificación de la mejor alternativa para solucionar el problema identificado.

- Contribución a la implementación de la estrategia de destinos de paz.
- Promoción del respeto por las comunidades anfitrionas.
- Promoción de la sostenibilidad ambiental
- Alineación con el Programa de Misiones Territoriales del MinCIT

El Manual describe el proceso que surte el programa o proyecto aprobado para su ejecución y cierre, asegurando que cada etapa se lleve a cabo conforme a los principios de sostenibilidad, inclusión y participación social que guían al P.A. FONTUR.

Finalmente, el presente Manual cuenta con un anexo en el que se definen los requisitos específicos para la presentación de proyectos según el tipo de intervención, así como los rubros cofinanciables para cada tipo de proyecto. En particular, se incluyen de manera explícita los conceptos que son susceptibles de cofinanciación, con el fin de orientar a los formuladores en la estructuración de sus iniciativas. Cualquier concepto que no esté expresamente contemplado en el Manual se entenderá como no cofinanciable.

1.1. Marco Normativo

El marco normativo que rige a P.A. FONTUR es el siguiente:

- **Ley 300 de 1996:** Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1101 de 2006:** Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1558 de 2012:** Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2068 de 2020:** Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1074 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", en lo relacionado con la creación del Fondo Nacional de Turismo; creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por los artículos 8 de la Ley 1101 de 2006, 40 de la Ley 1450 de 2011 y 21 de la Ley 1558 de 2012.
- **Ley 2294 de 2023:** por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". Artículo 307. Que modifica el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012.

CAPÍTULO II - PROPONENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS AL P.A. FONTUR

Las siguientes entidades y agrupaciones pueden presentar proyectos al P.A. FONTUR:

1. MinCIT - Viceministerio de Turismo.
2. **Entidades Territoriales.** Para efectos del Manual, toda vez que se mencione a las Entidades Territoriales, incluirá:
 - Los departamentos, municipios y distritos, sus entidades descentralizadas de la administración pública del sector turismo, a través de su representante legal.
 - Los esquemas asociativos territoriales, tales como **regiones administrativas y de planificación**, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos y/o municipios, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, y las provincias administrativas y de planificación. Deberán contar con el aval de las entidades territoriales donde se desarrolle el proyecto.
 - **Cabildos Indígenas**, las **Asociaciones de Cabildos Indígenas** y/o **Autoridades Tradicionales Indígenas**, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio¹.

Nota. Un grupo de municipios podrá presentar proyectos de manera conjunta. Las condiciones aplicables a esta opción están definidas en el Anexo del presente Manual.

3. **Corporaciones de turismo** y **fondos mixtos regionales de turismo** con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.
4. **Aportantes de la contribución parafiscal**², en un grupo mínimo de cinco (5), que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial. En este caso, todos los miembros aportantes son responsables de la propuesta³, y se nombrará un representante de contacto.
5. Gremios turísticos o integrados por mínimo 10 aportantes de la contribución parafiscal.

¹ Las autoridades de territorios indígenas deben contar con la certificación de su registro ante el Ministerio del Interior.

² Los sujetos pasivos o aportantes de la contribución parafiscal se encuentran definidos en el artículo 37 de la ley 2068 de 2020, que modifica al artículo 3 de la ley 1101 de 2006.

³ Los prestadores de servicios turísticos deben contar con el Registro Nacional de Turismo vigente y activo y no tener pendientes obligaciones tributarias o de carácter fiscal.

6. **Burós de convenciones**, con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.
7. **Cámaras de Comercio**, con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.

CAPÍTULO III - ESQUEMA DE INVERSIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1. Líneas y categorías de programas y proyectos cofinanciables

Los recursos del P.A. FONTUR se deberán gestionar según su clasificación en líneas estratégicas.

3.1.1. Líneas estratégicas

Las **líneas estratégicas** son los ejes temáticos que definen las categorías de proyectos y programas que podrán ser cofinanciados con recursos del P.A. FONTUR.

1. **Mejoramiento de la competitividad turística:** Incluye programas/proyectos que fortalezcan las capacidades de los territorios y los actores vinculados a la cadena de valor del turismo, que permitan una adecuada planificación del desarrollo de la actividad turística, el mejoramiento de la calidad de la oferta turística, la sostenibilidad de los destinos y que impulsen la innovación en el sector.
2. **Infraestructura turística:** Contempla todos los programas/proyectos que contribuyen a la puesta en valor de los productos o atractivos turísticos en un determinado destino a través de intervenciones de infraestructura física y espacio público que contribuyan al mejoramiento de la accesibilidad inclusiva al atractivo, su aprovechamiento, goce y disfrute de una manera sostenible y segura.
3. **Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico:** Incluye programas/proyectos que permiten dar a conocer la riqueza ambiental, social, cultural, patrimonial, entre otras, del país, y posicionar los productos turísticos, así como motivar los viajes hacia los diferentes destinos turísticos en condiciones de sostenibilidad.
4. **Turismo de Interés Social:** Comprende programas y proyectos orientados a generar un turismo responsable, inclusivo y accesible, que promueva la implementación de buenas prácticas y la prevención de delitos, que permita el acceso a distintos grupos poblacionales disfrutar de la riqueza cultural, social, patrimonial y ambiental de una forma que sea sostenible y responsable con el entorno natural y las poblaciones locales.
5. **Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia:** Incluye programas/proyectos para mitigar el impacto económico de situaciones de emergencia sobre destinos y actores de la cadena de valor de turismo.

3.1.2 Programas y Proyectos

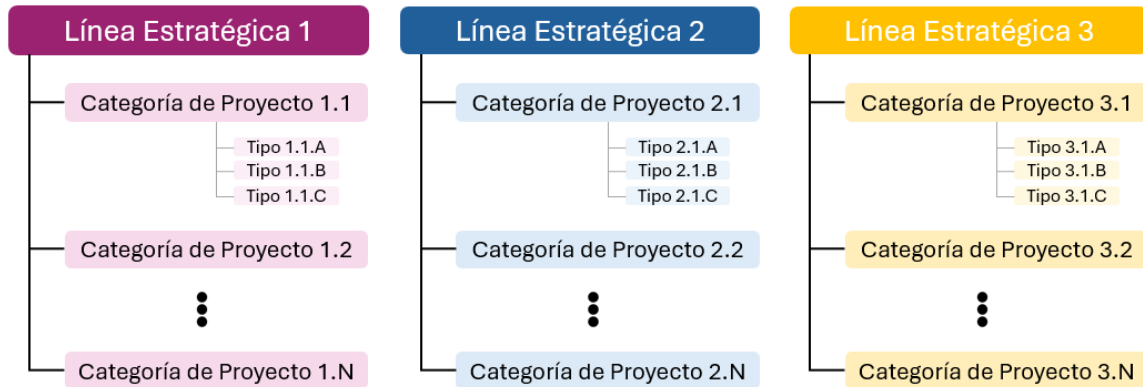
Un **proyecto** es un conjunto de actividades planificadas y organizadas que vincula recursos para resolver problemas o necesidades de la población, en este caso, de los actores de la cadena de valor del turismo. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación⁴, en adelante DNP, un proyecto contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan dichos recursos para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Los proyectos se clasificarán en categorías y tipos, dependiendo de las características del proyecto, de las reglas que aplican en este Manual sobre los proponentes habilitados para presentar cada tipo de proyecto y los rubros permitidos para realizar la cofinanciación con recursos del Patrimonio Autónomo.

⁴ Departamento Nacional de Planeación (2013). Definiciones Unificadas para la Elaboración de Documentos, Manuales, Guías, Instructivos y Presentaciones. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Definiciones%20Unificadas%20%20Version%202.pdf>

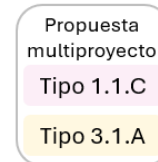
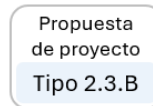
Ilustración 1 Ejemplo de esquema de Proyectos

Los proyectos de cada línea estratégica se clasifican en categorías y tipos.



Un proponente puede presentar:

- Una propuesta de proyecto asociada a un solo tipo de proyecto: Esto siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado para presentar propuestas de ese tipo de proyecto.
- Una propuesta multiproyecto, asociada a dos o tres tipos: Esto siempre y cuando, el proponente se encuentre habilitado para presentar propuestas de todos los tipos de proyecto incluidos. El proponente, a excepción del MinCIT, no podrá incluir dos tipos de proyecto de la Línea de Infraestructura Turística en una propuesta multiproyecto.



Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

Como se observa en la [Ilustración 1 Ejemplo de esquema de Proyectos](#), el proponente tiene la opción de presentar una propuesta de un solo tipo de proyecto. Sin embargo, si el alcance de la iniciativa incluye actividades que no se limitan a un único tipo de proyecto, el proponente podrá presentar una [propuesta multiproyecto](#). Esta puede agrupar más de un tipo de proyecto, ya sea dentro de una misma línea estratégica o de líneas estratégicas distintas, siempre que el proponente esté habilitado para ello, según lo establecido en la sección [3.1.4. Tipos de proyectos por proponente](#).

Los multiproyectos permiten una intervención integral, abordando una misma problemática desde diferentes ámbitos (competitividad, promoción o infraestructura turística), en una o varias regiones. La necesidad de presentar una propuesta multiproyecto, deberá ser debidamente justificada por el proponente y estará sujeta a la evaluación del equipo técnico del P.A. FONTUR.

Un proponente podrá presentar y ejecutar más de un proyecto con el P.A. FONTUR, al mismo tiempo.

De otra parte, de acuerdo con el DNP⁵, un **programa** es un mecanismo de intervención que materializa las políticas públicas. Los programas están diseñados para atender problemáticas estructurales que afectan a un conjunto determinado de actores del sector turístico. Su implementación podrá realizarse mediante convocatorias públicas, que permitan seleccionar a los beneficiarios que cumplan con los criterios del programa que serán establecidos por el MinCIT.

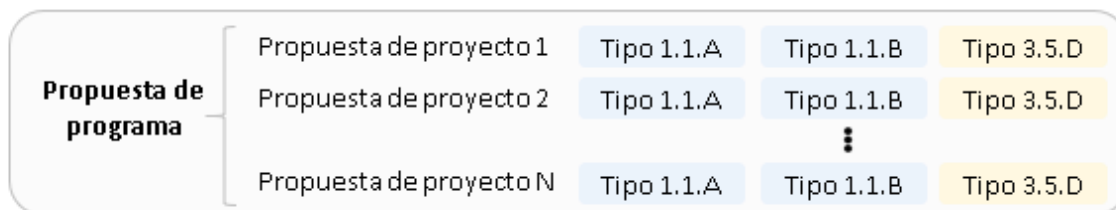
Los programas:

- Sólo pueden ser presentados por el MinCIT.
- Tienen un alcance nacional o regional.
- Pueden contener uno o varios tipos de proyectos, respondiendo a un objetivo común.

MinCIT

Conforme al esquema definido en la Ilustración 2 Esquema de Programas, el MinCIT podrá presentar programas que agrupen proyectos complementarios, en función de una misma estrategia de política pública, con el fin de mejorar la competitividad, la promoción o la infraestructura turística en las regiones.

Ilustración 2 Esquema de Programas



Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

El programa o proyecto debe identificar claramente el problema que busca solucionar, y la forma en que este será solucionando, relacionando los objetivos y actividades que se implementarán para lograrlo. El desarrollo del programa o proyecto debe poderse monitorear a través de indicadores relevantes, claros y medibles que permitan dar cuenta de la gestión, alcance, metas y resultados de la intervención. También se deberá identificar la población beneficiada durante la etapa de ejecución. Para ello, se debe tomar en cuenta los lineamientos y directrices del Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo de Programas y Proyectos.

La propuesta del programa o proyecto debe alinearse con la orientación estratégica de la(s) línea(s) a través de la cual se presenta al P.A. FONTUR.

La sección **CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** de este manual describe el paso a paso para presentar las propuestas de programas y/o proyectos.

⁵ Ibidem

3.1.3. Categorías y tipos de programas y proyectos

A continuación, se describen las categorías de programas y proyectos por cada línea estratégica. Estas categorías han sido definidas bajo los lineamientos de política pública aplicable al sector turismo, que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Turismo:

Línea 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística

Categoría 1.1 Planificación y Gestión en Turismo

[Volver⁶](#)

Esta categoría de proyecto contempla el primer paso para desarrollar el potencial turístico de un territorio, la planificación. Incluye proyectos para identificar los recursos y atractivos turísticos del territorio y la organización del territorio y las instituciones, con el fin de gestionar los recursos de manera competitiva y llevar a cabo la implementación de planes de desarrollo turístico.

Esto se puede desarrollar a través de los siguientes tipos de proyecto:

- **Tipo 1.1.A Levantamiento o actualización de inventarios turísticos**

[Volver](#)

De acuerdo con la metodología de MINCIT para la elaboración de un [inventario turístico regional](#),⁷ este es el proceso por el cual se registra ordenadamente el conjunto de recursos que, por sus cualidades físicas o culturales, pueden constituir un atractivo turístico para el diseño de [productos turísticos](#).

Según el MINCIT, un [recurso](#)⁷ turístico es un factor físico, natural y/o cultural potencialmente explotable por el turismo. Así mismo, un [atractivo turístico](#)⁸ es un recurso turístico físico, natural o cultural que cuenta con el potencial y la capacidad para atraer visitantes.

- **Tipo 1.1.B Diseño de metodologías para la planificación y la gestión del turismo**

[Volver](#)

Esta planificación puede tener diversos enfoques dependiendo de las características del territorio. Por ejemplo, puede tener un enfoque geográfico o un enfoque en la capacidad

⁶ Nota: Todos los íconos de "Volver" encontrados en la versión digital de este Manual, direccionan a la tabla resumen: 3.1.4 Tipos de proyectos por proponente.

⁷ Metodología para la elaboración de inventarios de atractivos turísticos vigente, publicada en <https://www.MinCIT.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/desarrollo-regional/inventarios-turisticos>

⁸ Artículo 3 de la ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

para atender la demanda, estudiando las capacidades de carga, o de turistas, que algunos destinos pueden manejar en condiciones de calidad. Así mismo, puede enfocarse en el análisis del tipo de turistas que llegan al territorio, identificando las estrategias para adaptar los recursos a las experiencias que estos valoren más.

Las estrategias elegidas pueden ser determinantes en el éxito de un territorio para alcanzar su potencial de desarrollo turístico, por lo que es de gran importancia identificar la metodología adecuada desde el primer momento.

- **Tipo 1.1.C Implementación de metodologías para la planificación y la gestión del turismo en los territorios del país**

[Volver](#)

Bajo esta tipología se cofinancian proyectos para implementar diversos instrumentos de planificación. El territorio podrá formular o actualizar sus planes de desarrollo, estudios de ordenamiento o demás instrumentos de política pública en relación con el turismo. Es importante que estos planes cuenten con un plan de acción robusto, con acciones, metas, indicadores y responsables claros para lograr una implementación eficaz. Los planes también deberán estar alineados al Plan Sectorial de Turismo vigente del MinCIT.

- **Tipo 1.1.D Fortalecimiento de los esquemas de gobernanza territoriales**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyecto se busca fortalecer los esquemas regionales, las redes de turismo comunitario y las instancias de toma de decisiones para una implementación adecuada de la gestión de los recursos turísticos y los instrumentos de planificación implementados.

Categoría 1.2 Productos y actividades turísticas

[Volver](#)

Esta categoría comprende los proyectos orientados para identificar la demanda y el diseño e implementación de productos y actividades turísticas.

Un **producto turístico** es un bien inmaterial, generado a partir de un conjunto de **atractivos** y actividades turísticas que se ponen a disposición de los visitantes o turistas de un territorio, con el fin de satisfacer sus requerimientos, deseos y necesidades. Las **actividades turísticas** son servicios ofrecidos por parte de entidades públicas o prestadores de servicios vinculados al sector turismo y que pueden estar enmarcadas dentro de la gestión de un producto turístico, o pueden ser complementarias a los atractivos del producto.

- **Tipo 1.2.A Análisis de oferta y demanda para el diseño de productos y actividades turísticas**

[Volver](#)

Previo al diseño de un **producto turístico**, se debe comprender qué clases de productos tienen potencial, considerando tanto la cantidad de turistas que visitan el territorio y a las características de sus necesidades, como la oferta existente de productos y servicios

turísticos. A través de este tipo de proyecto se identifica si efectivamente se deben diseñar nuevos productos o actividades en los territorios, y qué rasgos preliminares deben tener los productos que serán diseñados.

- **Tipo 1.2.B Diseño e implementación de productos turísticos**

[Volver](#)

El diseño e implementación de **productos turísticos** parte de los planes de desarrollo y ordenamiento en turismo, e implica la ejecución de recursos para realizar un cambio en la estrategia de atracción de turistas según el análisis de oferta y demanda realizado, y el valor agregado con el que cuente el atractivo, servicio turístico y/o servicios complementarios para satisfacer sus necesidades de forma competitiva. Este proceso debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, seguridad, accesibilidad y calidad.

Para el MinCIT, un programa o proyecto de este tipo puede incluir el rubro de **dotación**, entendido como un conjunto de elementos físicos que pueden comprender parte de los materiales necesarios para garantizar la ejecución u operación de los **atractivos** y **actividades** que conformen el producto turístico. La dotación no es un pago monetario y no incluye actividades o elementos que impliquen la ejecución de obras o intervenciones de infraestructura turística o decoración arquitectónica.

Las entidades territoriales podrán presentar proyectos para el desarrollo de un producto turístico por año, y no podrán presentar proyectos para el diseño o fortalecimiento de un segundo producto turístico en el mismo año, a menos que puedan demostrar que hayan iniciado la implementación o ejecución del primer producto turístico diseñado ese año.

- **Tipo 1.2.C Diseño e implementación de actividades turísticas**

[Volver](#)

La actividad es la unidad operativa concreta que se planifica y estandariza para prestarse con seguridad y calidad. Por lo que el diseño de una actividad turística es una acción organizada y ofrecida a los turistas, la cual se delimita en tiempo, lugar y condición de operación; cuyo propósito es atender los intereses del viajero asociados a las tipologías de turismo y forman parte de un producto turístico.

Por su parte, la implementación de la actividad es un proceso sistemático de planificación y especificación operativa que fija objetivos y público meta, detalla el itinerario, duración, capacidad, recursos y equipamiento, incorpora gestión de riesgos y seguridad (incluida la competencia del personal y la información al participante), criterios de sostenibilidad, requisitos legales y protocolos de operación, y cierra con evaluación y prototipado.

En el caso de MinCIT, el diseño de actividades turísticas puede incluir el rubro de **dotación**, entendido como un conjunto de elementos físicos que pueden comprender parte de los materiales necesarios para garantizar la ejecución u operación de la actividad turística. La dotación no es un pago monetario y no incluye actividades o

elementos que impliquen la ejecución de obras o intervenciones de infraestructura turística.

Categoría 1.3 Fortalecimiento de capacidades humanas

[Volver](#)

Esta categoría comprende los proyectos para fortalecer las competencias requeridas por el talento humano y la cadena ampliada de valor del sector, para la prestación de servicios turísticos de calidad, o para la mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de actividades asociadas a la cadena de valor del turismo.

- **Tipo 1.3.A Formación, capacitación y sensibilización en turismo**

[Volver](#)

Proyectos de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación, así como la certificación de competencias, a través de actividades como: cursos, diplomados, talleres, seminarios, congresos, foros, encuentros, conferencias entre otros.

Los proyectos de formación deben propender por incluir un amplio rango de capacitados en las regiones. Por ello, en el caso de proponentes que sean aportantes de la contribución parafiscal o gremios turísticos, las personas que estén contratadas o vinculadas laboralmente al proponente podrán participar hasta un 20% del total de beneficiarios o asistentes que reciban la capacitación o entrenamiento.

- **Tipo 1.3.B Estudios técnicos para la cualificación del capital humano en el sector turístico**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyecto se realizan los estudios para identificar las necesidades de cualificación para fortalecer el capital humano del sector, a partir de reconocimiento de las falencias y oportunidades de mejora en la forma como se gestionan los atractivos, actividades y/o destinos turísticos.

- **Tipo 1.3.C Generación y gestión del conocimiento en turismo**

[Volver](#)

Incluye actividades de investigación y el desarrollo experimental (I+D) que tienen como fin generar nuevos conocimientos y la creación de nuevas aplicaciones del conocimiento disponible en materia de turismo. En esta tipología los proyectos pueden incluir la realización de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con turismo. Así mismo pueden incluir actividades que permitan gestionar el conocimiento y la apropiación social de conocimiento en turismo.

- **Tipo 1.3.D Realización de eventos académicos con temáticas de turismo**

[Volver](#)

Contempla proyectos para generar espacios académicos que se realizan en Colombia y que contribuyan a la difusión de buenas prácticas del sector turismo -tanto nacionales como internacionales- entre entidades territoriales y actores de la cadena de valor dentro del territorio colombiano.

- **Tipo 1.3.E Jornadas de intercambio de experiencias y lecciones aprendidas**

[Volver](#)

Misiones académicas u otras formas de intercambios presenciales, virtuales y/o inmersivas, de carácter nacional, para aprender sobre los modelos de gestión del turismo que ya estén implementados y puedan ser un referente para otros territorios del país, permitiendo identificar posibles metodologías y herramientas útiles para mejorar la gestión de atractivos, experiencias y/o destinos turísticos.

Nota: Para el MinCIT, se contemplarán jornadas nacionales e internacionales.

Categoría 1.4 Fortalecimiento de capacidades productivas

[Volver](#)

Esta categoría contempla los proyectos que pretenden contribuir al fortalecimiento de la productividad en el sector turístico. En particular, se busca impulsar las herramientas y capacidades con las que cuentan las organizaciones públicas y privadas, las empresas y los agentes de la economía popular para promover la oferta de servicios formales, competitivos y de alta calidad.

- **Tipo 1.4.A Acompañamiento y apoyo técnico y financiero para mejorar la productividad del sector turístico.**

[Volver](#)

A través de este proyecto se asesora a las empresas y agentes del sector, revisando sus condiciones técnicas y financieras, con el fin de identificar las herramientas y acciones que se deben generar para fortalecer las capacidades de inserción del agente en la cadena de valor del sector, ofreciendo servicios turísticos de mayor calidad.

Para el MinCIT, un programa o proyecto de este tipo puede incluir el rubro de **dotación**. La dotación no es un pago monetario y no incluye actividades o elementos que impliquen la ejecución de obras o intervenciones de infraestructura turística o decoración arquitectónica.

- **Tipo 1.4.B Fortalecimiento de la economía popular y comunitaria del turismo**

[Volver](#)

Contempla los proyectos enfocados en generar herramientas y fortalecer las capacidades de actores de la economía popular y comunitaria del turismo, brindando estímulos o

condiciones especiales⁹ para actores de la economía popular relacionados con la cadena de valor del turismo, que permitan eliminar barreras de acceso a instrumentos de mejoramiento en el desarrollo productivo.

Para el MinCIT, un programa o proyecto de este tipo puede incluir el rubro de **dotación**. La dotación no es un pago monetario y no incluye actividades o elementos que impliquen la ejecución de obras o intervenciones de infraestructura turística o decoración arquitectónica.

- **Tipo 1.4.C Encadenamiento productivo**

[Volver](#)

Bajo esta tipología se pueden implementar las acciones necesarias para poder materializar los planes realizados, considerando su integración dentro de la cadena de valor del sector turismo. Ello contempla la asistencia para participar en eventos tales como ruedas de negocio o misiones comerciales, facilitando la coordinación y la creación de alianzas estratégica entre los agentes del sector.

- **Tipo 1.4.D Esquemas de financiamiento con tasas de interés reducidas y asunción parcial del riesgo crediticio**

[Volver](#)

Proyectos para la implementación de programas o proyectos por parte de MinCIT que faciliten el acceso de los prestadores de servicios turísticos a esquemas de financiamiento con tasas de interés reducidas, estructuradas a través de Bancóldex o entidades similares, orientadas al mejoramiento de las condiciones de su actividad económica y de la calidad de las experiencias turísticas en los territorios. Como complemento, el proyecto puede incluir la asunción parcial del riesgo crediticio, a través del Fondo Nacional de Garantías – FNG.

El valor de los recursos destinados a esquemas de financiamiento no podrá superar el 20% del recurso anual de la línea de mejoramiento de la competitividad turística.

Categoría 1.5 Calidad, accesibilidad, sostenibilidad y seguridad en el turismo

[Volver](#)

Esta categoría comprende los proyectos para implementar buenas prácticas, normas técnicas del sector turismo y metodologías de gestión de la calidad, sostenibilidad y seguridad.

- **Tipo 1.5.A Estrategias para el desarrollo de soluciones sostenibles del turismo**

[Volver](#)

Proyectos para implementar soluciones sostenibles, prácticas y enfoques que contribuyan a la disminución del impacto ambiental del turismo, así como a generar una experiencia positiva para el turista, promoviendo al mismo tiempo la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.

⁹ Los estímulos y condiciones especiales aplican según lo indicado en los rubros del anexo del manual.

A través de este tipo de proyecto se podrán cofinanciar medidas como:

- Transporte sostenible: Facilitar opciones de transporte sostenible para los visitantes, como el suministro de bicicletas eléctricas, promover la utilización de vehículos eléctricos y la instalación de filtros para controlar la emisión de gases de efecto invernadero.
 - Desarrollar intervenciones orientadas a la implementación de planes de acción, por parte de prestadores de servicios turísticos, para mejorar la sostenibilidad en sus actividades y servicios.
 - Certificaciones y estándares de sostenibilidad: Obtener certificaciones tales como "Green Building", "Rainforest Alliance", "EarthCheck", entre otras, que certifican prácticas sostenibles en la construcción y operación de instalaciones turísticas.
 - Economía circular: Apoyar la implementación de prácticas de economía circular, como el reciclaje y la reutilización de materiales, para reducir la generación de residuos y minimizar el impacto ambiental.
- **Tipo 1.5.B Estrategias para el desarrollo accesible del turismo**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyectos se contemplan los estudios y el diseño de estrategias y planes para facilitar el acceso a los atractivos, rutas o destinos turísticos por parte de personas que cuenten con restricciones de [accesibilidad](#), en concordancia con lineamientos del Manual de Turismo Accesible del MinCIT.

- **Tipo 1.5.C Estudios para la elaboración, actualización y/o implementación de Normas en Turismo**

[Volver](#)

Proyectos para apoyar y realizar los estudios técnicos para la elaboración de Normas Técnicas Sectoriales definidas por el MinCIT y la Unidad Sectorial de Normalización y Calidad correspondiente. Incluye proyectos para la asesoría y consultoría en Normas Técnicas Sectoriales.

- **Tipo 1.5.D Implementación, certificación y mantenimiento en Normas del sector turismo y metodologías para la gestión de la calidad turística**

[Volver](#)

Proyectos para la asesoría en la implementación, certificación y mantenimiento de normas técnicas del sector turismo. Así como, la implementación y mantenimiento de metodologías para la gestión de la calidad turística o la excelencia turística.

- **Tipo 1.5.E Mejora continua de los niveles de calidad y la excelencia turística**

[Volver](#)

Proyectos para mejorar y exaltar los niveles de cumplimiento de los estándares y buenas prácticas en el sector turismo, a través de elementos dotacionales, reconocimientos y

estrategias de sensibilización de acuerdo con los lineamientos y mecanismos definidos por el MinCIT.

- **Tipo 1.5.F Gestión para la seguridad turística y la prevención y mitigación de riesgos de los destinos**

[Volver](#)

A través de esta tipología se incluyen proyectos que apoyen la gestión de programas de seguridad turística, alineados con el Plan Estratégico de Seguridad Turística del MinCIT o los que se deriven del Consejo Nacional de Seguridad Turística o Comités Departamentales de Seguridad Turística.

Categoría 1.6 Innovación y transformación digital en el turismo

[Volver](#)

Esta categoría contempla los proyectos para facilitar la innovación, a través de la implementación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones o de metodologías, con el objetivo de mejorar la forma como se crean, producen, o gestionan atractivos, experiencias y/o destinos turísticos, permitiendo mejorar la competitividad turística y la eficiencia de las actividades desarrolladas por los actores del sector.

- **Tipo 1.6.A. Estudios técnicos para la innovación y transformación digital del sector**

[Volver](#)

La implementación de todo cambio importante en el modelo de gestión y operación de una organización requiere una planificación previa detallada. Previo a tomar acción, se debe identificar claramente las necesidades del cambio, o la problemática que se busca solucionar, las metodologías y herramientas disponibles para atender la situación, y el paso a paso de cómo esto se podría realizar.

Este tipo de proyecto permite realizar los estudios necesarios para identificar el tipo de innovación óptima para las condiciones del territorio.

- **Tipo 1.6.B. Estrategias para mejorar la eficiencia y el valor agregado de la gestión, operación y desarrollo de actividades dentro de la cadena de valor del sector turismo.**

[Volver](#)

Puede incluir:

- El diseño y actualización de software especializado en turismo, para la gestión de procesos dentro de la cadena de valor del turismo, permitiendo mejoras en la gestión integral de los atractivos, rutas, experiencias y destinos y/o procesos para las certificaciones de calidad que contribuyen al desarrollo del mercado turístico en el territorio nacional o la calidad de la experiencia del turista.
- La digitalización o automatización de procesos para la recolección, procesamiento y/o análisis de datos e información en turismo.

- Proyectos de integración del flujo y análisis de datos a los procesos de negocio o de gestión de atractivos, rutas, experiencias y destinos y/o procesos para las certificaciones de calidad, para el aprovechamiento de la información recolectada. Estos pueden incluir la implementación de las nuevas tecnologías de la industria 4.0, al incorporar elementos tales como inteligencia artificial o aprendizaje automático, siempre que estos se evidencien como la mejor alternativa para tratar la problemática planteada en el proyecto.

Categoría 1.7 Evaluación de resultados o de impacto

[Volver](#)

Una evaluación es un proceso de análisis, medición y valoración realizado con el objetivo de explicar cómo está funcionando una política, plan, programa o proyecto, llegando a conclusiones basadas en evidencia, sobre la efectividad de su implementación. Las evaluaciones permiten desarrollar una mayor comprensión de las intervenciones, generando insumos para su mejoramiento y perfeccionamiento para la toma de decisiones.

- **Tipo 1.7.A. Evaluación de resultados o de impacto, de políticas, planes, programas y proyectos en el sector turismo**

[Volver](#)

Dentro de la tipología de proyecto se contemplan las siguientes clases de evaluaciones:

- Evaluación de resultados: Determina los efectos intencionales o no de la intervención pública, una vez se han consumido los productos. Estos efectos deben estar relacionados con la intervención pública.
- Evaluación de impacto: Permite identificar los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. La medición de impactos permite cuantificar y verificar la relación de causalidad entre la intervención pública y el resultado. Requiere una planeación metodológica robusta y generalmente más compleja que una evaluación de resultados.

Se recomienda revisar las herramientas metodológicas del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA, del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de revisar el alcance de cada tipo de evaluación.

Línea 2: Infraestructura Turística

[Volver](#)

Los proyectos de la línea de infraestructura turística contemplan la realización de obras que impulsan la actividad turística en los territorios, desde las fases de prefactibilidad hasta su ejecución. Estos proyectos contribuyen a facilitar el acceso a los atractivos, o a la puesta en valor de los productos turísticos de los destinos, permitiendo aprovechar sus cualidades de una forma más eficaz y sostenible.

Los siguientes son las categorías y tipos de proyectos definidos para la línea estratégica:

Categoría 2.1 Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad para Proyectos de Infraestructura Turística

[Volver](#)

Previo a un estudio de prefactibilidad, el proponente de un proyecto debe haber elaborado un estudio del perfil del proyecto, donde evidencia elementos como la necesidad a satisfacer, la localización, la población beneficiada, y las actividades o servicios que se asumirían, la demanda estimada y los servicios que se prestarían con la infraestructura. Es importante haber realizado un estudio preliminar de los costos y beneficios, así como de la viabilidad legal e institucional del proyecto. También es de utilidad haber establecido un análisis comparativo, en el que se analicen características de infraestructuras, mercados o poblaciones similares, definiendo alternativas para atender la necesidad definida.

- **Tipo 2.1.A Elaboración de estudios de prefactibilidad o factibilidad**

[Volver](#)

Este tipo de proyecto corresponde a la ejecución de estudios a nivel de prefactibilidad o factibilidad sobre los tipos de proyecto de la categoría **2.3 Construcción de Obras de Infraestructura Turística**. También puede incluir los estudios para la estructuración de Asociaciones Público-Privadas en el desarrollo de infraestructura turística.

En la etapa de prefactibilidad se estudia con mayor detalle el conjunto de alternativas, o mejor alternativa seleccionada, realizando un análisis de variables como los gastos de inversión, la operación, y las estimaciones de demanda, ingresos y oferta. Además, se brinda más detalles sobre las variables técnicas, económicas y legales que afectan el proyecto y se desarrolla el prediseño aproximado del proyecto.

En la etapa de factibilidad se analiza en detalle la mejor alternativa para atender a las necesidades identificadas. Se efectúa un análisis detallado de la inversión, la operación, la demanda y oferta estimada, generalmente a través de un modelo económico-financiero que simula los resultados acordes a los insumos definidos. En esta fase se mejoran los detalles de los diseños preliminares y se identifican las redes de servicios públicos existentes. Se podrá desarrollar el análisis preliminar o detallado de los estudios de impacto ambiental, económico, social, así como la factibilidad técnica, ambiental, predial, financiera, económica y jurídica, según los requerimientos del proyecto. Así

mismo, incluye un plan preliminar de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto, acorde a la alternativa analizada y se establecen medidas para garantizar las condiciones necesarias que permitan el cierre exitoso del proyecto, en este sentido, el análisis de factibilidad incorporará el análisis de riesgos para la ejecución del proyecto.

Lo anterior permite que el proyecto se encuentre alineado con los instrumentos de planificación territorial y sectorial que le apliquen (Planes maestros, parciales, planes especiales de manejo y protección, etc.) y cumplir con los requisitos para su correcta ejecución.

Categoría 2.2 Estudios y Diseños de Infraestructura Turística

[Volver](#)

En esta fase, a partir de los estudios de factibilidad, se deberán desarrollar los estudios detallados de impacto ambiental, económico y social, el diseño arquitectónico e ingeniería de detalle para la construcción, el análisis de riesgos y se deberá soportar la viabilidad predial, financiera y jurídica del proyecto. Además, se deberá contar con un análisis de riesgos detallado.

Aplica un valor máximo de cofinanciación de 750 SMMLV para proyectos presentados por Entidades Territoriales; el valor del proyecto debe incluir los costos directos, indirectos y su interventoría.

MinCIT

- Cuando el proponente sea una Entidad Territorial, esta será responsable de adelantar todos los trámites y gestiones presupuestales necesarios para garantizar la ejecución de las obras correspondientes a los estudios y diseños cofinanciados.
- La radicación y gestión de la solicitud de permisos, licencias y demás trámites requeridos durante la ejecución del proyecto deberá ser gestionada directamente por la Entidad Territorial.
- Los costos de las expensas que se pagan por los permisos y licencias gestionados durante la realización de estudios y diseños estarán a cargo de la Entidad Territorial.
- Los predios sobre los cuales se desarrollarán los estudios y diseños deberán ser de propiedad del Ente Territorial beneficiario, salvo en los casos de proyectos localizados en territorios de resguardos indígenas.

La cofinanciación de esta categoría no genera compromiso alguno por parte del MinCIT o FONTUR en relación con la financiación de fases posteriores del proyecto, tales como la construcción de la infraestructura objeto de los diseños. Dichas fases deberán ser gestionadas por la Entidad Territorial y el proponente.

- **Tipo 2.2.A Elaboración de estudios o diseños de infraestructura turística**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyecto se elaboran diseños arquitectónicos, estudios técnicos y de ingeniería de detalle, necesarios para realizar la construcción de obras de infraestructura turística indicada en la Categoría [2.3 Construcción de Obras de Infraestructura Turística](#), que cumplan con la normatividad vigente.

Categoría 2.3 Construcción de obras de infraestructura turística

[Volver](#)

Contempla la realización de obras de infraestructura en su etapa constructiva.

Aplica un valor máximo de cofinanciación de 3.000 SMMLV para proyectos presentados por Entidades Territoriales; el valor del proyecto debe incluir los costos directos, indirectos y su interventoría. No obstante, si en el desarrollo de la obra se presentan variaciones de valor causadas por los estudios y diseños y/o licencias otorgadas, el ente territorial deberá asumir la totalidad de la adición¹⁰. Si en el desarrollo del proyecto se deben actualizar licencias y/o permisos entregados durante la presentación del proyecto ante el P.A. FONTUR, la Entidad Territorial debe gestionar la actualización de estas y realizar el pago de las expensas que se deriven de dicho trámite.

Se cofinanciarán proyectos de infraestructura que cuenten con financiación o aportes de entidades públicas o privadas, por cualquier fuente de recursos, incluidos recursos del Sistema General de Regalías.

Nota: Los proyectos de infraestructura turística podrán incluir [dotación](#), siempre y cuando sean presentados por el MinCIT.

A continuación, se detallan los tipos de proyectos aplicables a esta categoría:

Tabla 1 Tipos de proyecto Categoría Construcción de obras de infraestructura turística

Tipo de Proyecto		Descripción
2.3.A	Malecones construidos, y/o rehabilitados	Corresponde a infraestructura que se desarrolla colindante a un cuerpo de agua, permitiendo su recorrido a modo de paseo con fines turísticos.
2.3.B	Muelles o embarcaderos construidos, y/o rehabilitados	Infraestructura sobre un cuerpo de agua, para el embarque y desembarque de turistas.
2.3.C	Centros gastronómicos y artesanales construidos, y/o rehabilitados	Infraestructura que acopia productores, comercializadores y/o emprendedores que ofrecen sus productos a turistas y locales, contribuyendo al desarrollo socio-económico mediante la oferta diferenciadora de actividades asociadas con el sector turístico.
2.3.D	Plazas construidas, y/o rehabilitadas	Espacio público pavimentado o adoquinado que puede tener porciones de infraestructura verde, donde confluyen una o más

¹⁰ No obstante, el P.A. FONTUR analizará las razones por las cuales se deba realizar una adición al proyecto y podrá solicitar al Comité Directivo aportar los recursos que se consideren necesarios.

Tipo de Proyecto		Descripción
		calles de una población. El lugar podrá albergar eventos públicos, mercados, actuaciones y actividades sociales de carácter turístico.
2.3.E	Parques construidos, y/o rehabilitados	Espacio público de infraestructura verde, que podrá contar con estructuras complementarias, tales como senderos, mobiliario urbano, áreas de juegos o fuentes, destinado a la recreación y a la actividad turística.
2.3.F	Parques lineales o bulevares construidos, y/o rehabilitados	Es un parque o calle ancha, con estructura lineal y espacios verdes. Pueden albergar eventos públicos, mercados, actuaciones y actividades sociales de carácter turístico.
2.3.G	Senderos construidos, y/o rehabilitados	Corresponde a la construcción de un camino o ruta con el fin de apreciar el entorno y/o conectar sitios de interés turístico. Podrá incluir empedrados.
2.3.H	Ecoparques turísticos construidos y/o rehabilitados	Construcción de parque ecoturístico con servicios complementarios tales como señalización, zona de comidas y servicios sanitarios.
2.3.I	Centro de convenciones construidos, y/o rehabilitados	Corresponde a la infraestructura construida para la realización de eventos, asambleas, seminarios de carácter comercial y empresarial para el apoyo de la economía local y el fortalecimiento del turismo, entre otros
2.3.J	Señalización turística	Corresponde a la señalización turística de atractivos o recursos turísticos que lo requieran.
2.3.K	Miradores turísticos construidos, y/o rehabilitados	Corresponde a la infraestructura en forma de galería o balcón en un punto elevado para observar el paisaje turístico.
2.3.L	Otros	En el caso de contar con una propuesta de proyecto de infraestructura turística no incluida dentro de tipos de proyecto de las filas superiores, el proponente podrá plantear su iniciativa al P.A. FONTUR, quien desde el equipo técnico validará la posibilidad de admitir el proyecto. MinCIT. Los proponentes deberán radicar su iniciativa al correo iniciativas@fontur.com.co . MinCIT

Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

- Se entenderán los tipos de proyecto de la siguiente forma:
 - La construcción de infraestructura puede incluir obras de ampliación para aumentar la capacidad de la infraestructura existente.
 - Rehabilitación: Recuperar la capacidad original de infraestructuras que se encuentren en mal estado por haber sufrido una afectación a causa de eventos climáticos, desastres naturales o por el paso del tiempo.

Para cada tipo de proyecto, la pestaña de presupuesto debe ir acompañado por un Análisis de Precios Unitarios (APU) detallado, acorde con las cifras reportadas en el agregado.

Categoría 2.4 Proyecto integral de construcción de obras de infraestructura turística

[Volver](#)

En un proyecto llave en mano, un contratista se hace responsable de todos los trámites necesarios, así como de la construcción de una infraestructura, a un precio integral cerrado y en un plazo de tiempo definido.

Bajo este programa, se podrán presentar los proyectos que incluyan la obtención de información y documentación, la elaboración de estudios y diseños, la obtención de licencias y permisos y la ejecución de obras con su correspondiente interventoría o supervisión técnica, incluyendo costos directos e indirectos. Las condiciones de contratación deben ser las condiciones con las cuales se haya aprobado el proyecto.

La suma de los proyectos llave en mano de un mismo año no podrán superar el 40% de los recursos de la línea de infraestructura turística para esa misma vigencia.

Los tipos de proyecto correspondientes a esta categoría son los mismos que aplican para las categorías [2.1](#), [2.2](#) y [2.3](#), aplicando únicamente al MinCIT.

Categoría 2.5 Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachada

[Volver](#)

Adecuaciones y reparaciones locativas en espacios públicos identificados como recursos o atractivos turísticos en los inventarios turísticos, declarados bajo la Ley 2068 de 2020 o normativas que la sustituyan. También se intervienen zonas con potencial turístico o definidas en los esquemas de gestión de los destinos, siempre que estén alineadas con el concepto de infraestructura turística y cuenten con la justificación del Viceministerio de Turismo.

- **Tipo 2.5.A Desarrollo de reparaciones locativas**

[Volver](#)

Las reparaciones locativas consisten en trabajos menores o de mantenimiento preventivo o correctivo destinados a conservar, mejorar o restablecer las condiciones funcionales, estéticas, de accesibilidad o de seguridad de un espacio físico, dirigidas a evitar el deterioro futuro de la infraestructura, sin implicar intervenciones y/o cambios estructurales o modificaciones significativas en su diseño.

Estas intervenciones pueden realizarse en espacios públicos catalogados como atractivos turísticos según la Ley 2068 de 2020 o identificados en inventarios turísticos, así como en zonas con potencial turístico que hayan sido definidas por el Viceministerio de Turismo en los esquemas de gestión de los destinos, siempre que estén alineadas con el concepto de infraestructura turística y justificadas por dicha entidad.

Categoría 2.6 Estímulos para la implementación de soluciones para la planta turística, pública o privada

[Volver](#)

Las soluciones sostenibles para la planta turística se refieren a prácticas y enfoques que buscan la sostenibilidad de los servicios turísticos prestados por infraestructuras

destinadas a satisfacer las necesidades básicas del turista y mejorar su experiencia, al tiempo que promueven la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales bajo el concepto de energías limpias, sistemas de drenaje urbano sostenibles y gestión de residuos.

Para este tipo de proyectos se podrán presentar como proponentes el MinCIT, entidades territoriales, aportantes a la contribución parafiscal y gremios turísticos, a los cuales se les podrá cofinanciar hasta 1.000 SMMLV.

- **Tipo 2.6.A Estímulos para la implementación de soluciones para planta turística, pública o privada.**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyecto se podrán cofinanciar medidas como:

- Eficiencia energética: Implementar tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo de energía, como el uso de iluminación LED, sistemas de climatización eficientes y energías renovables.
- Gestión del agua: Implementar sistemas de gestión del agua que minimicen el desperdicio y fomenten el uso sostenible del recurso. Esto podría incluir la reutilización de aguas grises y la captación de agua de lluvia.
- Gestión de residuos: Establecer programas de reciclaje para reducir la cantidad de desechos enviados a vertederos, fomentando la transformación de plásticos en diferentes productos útiles para los turistas, a través de máquinas procesadoras (La elección de la máquina adecuada depende del proceso de fabricación específico y del producto final deseado).

Línea 3: Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico

Las siguientes serán las categorías de proyectos definidos para la línea estratégica:

Categoría 3.1 Investigación de mercados y análisis sectorial en destinos turísticos.

[Volver](#)

Esta categoría incluye proyectos para realizar investigaciones y estudios de mercado para el sector turismo, encuestas sobre las preferencias y características del turista, estudios económicos y financieros del sector, y evaluaciones de la efectividad de las campañas de promoción realizadas.

- **Tipo 3.1.A Estudios y encuestas para la identificación de tendencias del mercado y el desarrollo del sector turístico**

[Volver](#)

Esta categoría contempla proyectos para realizar investigaciones y estudios, que permitan entender el comportamiento del mercado y de sus agentes, considerando

elementos como las preferencias y gastos de consumo de los visitantes y las características de la oferta actual, con el fin de identificar las oportunidades de mejora en la competitividad y promoción de los atractivos y destinos. También se podrá realizar estudios comparativos de buenas prácticas, según tendencias del sector a nivel internacional.

(Máximo 2 proyectos de esta tipología por año para todas las entidades que aplican, excepto MinCIT)

- **Tipo 3.1.B Estudios de análisis económicos y financieros de mercados en el sector turismo**

[Volver](#)

A través de esta tipología se realizan análisis con el fin de identificar la situación económica y financiera de los agentes del sector, según las tendencias de la oferta y demanda en el mercado, permitiendo generar insumos para la planificación de política pública y toma de decisiones en la ejecución de programas.

(Máximo 2 proyectos de esta tipología por año para todas las entidades que aplican, excepto MinCIT)

- **Tipo 3.1.C Evaluación de conceptos de campaña**

[Volver](#)

A través de este tipo de proyecto se realizan evaluación de resultados y/o impacto de las campañas de marca o de promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos.

Categoría 3.2 Diseño de marca o conceptualización de estrategias promocionales

[Volver](#)

Para efectos del Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos, se entenderá una estrategia promocional y/o campaña promocional como el conjunto de acciones planificadas que se implementan de una forma estratégica y ordenada para la promoción de [atractivos](#), [productos](#), rutas, experiencias y/o destinos¹¹ que contribuyen al desarrollo del mercado turístico en el territorio nacional.

A través de esta categoría de proyecto, el proponente definirá las características, diseños y fases de su estrategia para promocionar atractivos, experiencias o destinos turísticos.

- **Tipo 3.2.A Diseño de marca y/o conceptualización para promocionar atractivos, experiencias o destinos turísticos**

[Volver](#)

¹¹ La promoción de los destinos podrá resaltar las certificaciones de calidad que se hayan logrado en cada región.

Consiste en la conceptualización y planificación del método de promoción. El proyecto también puede incluir el diseño de marca para la promoción.

Únicamente el MinCIT podrá presentar proyectos orientados al diseño y ejecución de la campaña nacional de turismo y sus subcampañas. Los proyectos presentados por los demás proponentes deberán estar alineados a la campaña nacional de promoción.

Bajo esta categoría, el MinCIT también podrá presentar proyectos para la difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas turísticos de la entidad.

Categoría 3.3 Organización y participación en eventos turísticos o promocionales, nacionales y regionales.

[Volver](#)

Proyectos para la organización y participación en [eventos turísticos](#).

- **Tipo 3.3.A. Organización de ferias y fiestas regionales**

[Volver](#)

Proyectos para la organización de ferias y fiestas regionales. Se podrá presentar proyectos orientados al fortalecimiento y promoción de ferias, fiestas y celebraciones tradicionales organizadas por entidades territoriales, siempre que cuenten con reconocida trayectoria y arraigo popular, y posean un contenido folclórico, cultural, gastronómico o histórico que contribuya a la atracción de turistas y al posicionamiento del territorio como destino turístico.

Se entiende por *ferias y eventos turísticos* aquellas manifestaciones colectivas que, desarrolladas en un territorio determinado, tienen como finalidad exponer, promover o celebrar expresiones culturales, gastronómicas, artísticas o identitarias, y cuya realización implica actividades de planeación técnica, producción logística, promoción turística, articulación institucional y gestión territorial.

No se cofinanciarán eventos regionales en su primera edición. La cofinanciación máxima por feria y/o fiesta será de 500 SMMLV por cada feria o fiesta. Todo proyecto será objeto de evaluación por parte del equipo técnico del P.A. FONTUR, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Manual y al resultado del *Nivel desarrollo turístico* promovido por el MinCIT

- **Tipo 3.3.B Eventos para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos turísticos.**

[Volver](#)

Consiste en eventos para socializar o dar a conocer ante un público masivo, novedades respecto a un atractivo, ruta, experiencia y/o destino.

A través de estos eventos también se podrán realizar ruedas de negocios y ferias comerciales, con el fin de permitir que las empresas regionales del sector den a conocer su oferta de productos y servicios, y que se incentive la construcción de alianzas en torno a la promoción de los atractivos turísticos de las regiones.

De otra parte, se podrán realizar eventos para destacar las certificaciones de calidad con las que cuenten los destinos.

- **Tipo 3.3.C Participación en eventos**

[Volver](#)

Para efectos del presente Manual, se entenderá esta participación bajo la calidad de *expositor*, por lo que se contempla el alquiler de un área/espacios determinada en la feria u evento para mostrar/ofrecer la oferta de productos o servicios asociados a la cadena de valor del turismo.

Los Burós de convenciones, con el aval de las entidades territoriales, sólo pueden presentar proyectos para captación de eventos nacionales.

Categoría 3.4 Estrategias para la promoción de atractivos, rutas, experiencias y/o destinos, a nivel nacional y regional

[Volver](#)

Únicamente el MinCIT podrá realizar estrategias orientadas a la ejecución de la campaña nacional de turismo y sus subcampañas. Los proyectos presentados por los demás proponentes deberán estar alineados a la campaña nacional de promoción.

Bajo esta categoría, el MinCIT también podrá presentar proyectos para la difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas turísticos de la entidad.

Las acciones de una estrategia publicitaria podrán incluir uno o más de los tipos de proyecto que se definen a continuación. El proponente deberá especificar en la ficha de presentación de proyectos, el conjunto de tipos de proyecto y acciones que componen su estrategia promocional, junto con el cronograma de implementación de cada acción.

- **Tipo 3.4.A Estrategias de promoción ATL**

[Volver](#)

Above the Line o Sobre la Línea comprenden acciones publicitarias y de mercadotecnia que están dirigidas a un público masivo, con un nivel de segmentación reducido o nulo. A través de este tipo de proyecto se podrán incluir, entre otras:

- Cuñas publicitarias en radio nacional, regional o local
- Spots o comerciales de televisión e infomerciales
- Patrocinios en programas de televisión, con el fin de generar una mención directa o indirecta para la promoción o posicionamiento de una marca, producto o destino.
- Pautas en medios digitales, incluyendo motores de búsqueda, páginas de medios de prensa y/o redes sociales.
- Menciones en artículos de prensa escrita.

- Publicidad y promoción en medios exteriores o públicos (OOH/DOOH), incluye el formato Indoor, es decir, en espacios interiores como cines, aeropuertos, terminales o similares
- Medios impresos en periódicos y revistas de gran circulación.
- **Tipo 3.4.B Estrategias de publicidad y promoción BTL**

[Volver](#)

Below the Line o Bajo la Línea comprenden acciones publicitarias y de mercadotecnia que están dirigidas a un público específico y segmentado, utilizando medio directos y personalizados para llevar un mensaje o generar una conversación con este público. Para efectos del Manual de Presentación de Programas y Proyectos, se entenderá como publicidad BTL alguna de las siguientes acciones:

- Email marketing o SMS masivos marketing: Campañas de marketing por correo electrónico, mensaje de texto u otros canales, a un público específico.
- Alianzas o colaboraciones promocionales para generar incentivos con otras entidades públicas o privadas. Por ejemplo, estrategias promocionales que permitan al público ganar entradas a algún evento de su interés.
- Patrocinios para la promoción de marcas o destinos.
- Pauta digital en redes sociales, programática o medios digitales especializados (SEO, SEM, Apps, Metabuscaadores, OTA´s y Marketplace).
- Street Art y Murales: Utilizar el arte urbano para promover la marca o producto en espacios públicos estratégicos y de alta afluencia de personas. Puede incluir murales o instalaciones creativas
- **Tipo 3.4.C Misiones comerciales**

[Volver](#)

La misión comercial es una actividad realizada con el objetivo de promocionar o generar alianzas en torno a atractivos, rutas, experiencias y destinos y/o procesos para las certificaciones de calidad ante un público determinado. Para efectos de este Manual, la misión comercial podrá implicar un viaje con una o más visitas, en las que se promociona una serie de productos, servicios, actividades, rutas y/o destinos turísticos ante un potencial aliado que pueda contribuir al desarrollo o mejoramiento de aquello que se promociona.

Si la estrategia promocional incluye misiones comerciales, se deberá especificar cada una de las "visitas" de la misión, con su duración.

- **Tipo 3.4.D Viajes de familiarización**

[Volver](#)

Viajes de cortesía preparados especialmente para:

- Agentes de viaje y/o mayoristas, con el objetivo de familiarizarlos con un determinado destino turístico o para facilitar el contacto con los prestadores de servicios locales y estimular de esta forma las negociaciones destinadas a

incorporar la oferta del lugar, en la programación de venta de los agentes de viajes.

- Periodistas, con el propósito de que, de su visita al destino turístico, surjan notas y reportajes periodísticos en los medios de difusión a los cuales representan.
- Influenciadores, con el propósito de que, de su visita al destino turístico, surjan contenidos y menciones en sus medios de difusión.

Los viajes de familiarización propuestos por entidades territoriales únicamente podrán tener como destino el territorio propio.

- **Tipo 3.4.E Producción de material promocional o POP**

[Volver](#)

Proyectos dedicados a la producción del material promocional requerido para la ejecución de estrategias o campañas. En el anexo A Rubros por tipo de proyecto (Líneas 1, 3, 4 y 5) podrá consultarse las características del material que se podrá producir por tipo de proyecto.

Categoría 3.5 Estrategias para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos colombianos a nivel internacional

[Volver](#)

Esta categoría aplica para estrategias para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y destinos colombianos que se desarrollen por fuera del territorio colombiano.

Para efectos del presente Manual, se entenderá una estrategia promocional y/o campaña promocional internacional como el conjunto de acciones planificadas que se implementan de una forma estratégica y ordenada para la promoción internacional de un conjunto de atractivos, productos, rutas, experiencias y destinos colombianos, que contribuyen al desarrollo del mercado turístico en el territorio nacional.

El MinCIT podrá solicitar a ProColombia el concepto sobre la alineación y articulación de la propuesta con la estrategia de promoción internacional antes de decidir su pertinencia.

- **Tipo 3.5.A Participación en eventos internacionales de interés para Colombia.**

[Volver](#)

Proyectos orientados a promover la presencia de Colombia en eventos internacionales especializados en turismo. Incluye el alquiler de espacios, diseño, montaje y desmontaje de stands, así como la participación institucional en ferias, congresos y exposiciones de carácter internacional que contribuyan a posicionar la oferta turística del país. Estos eventos deben tener relevancia estratégica para los mercados internacionales, con potencial para atraer visitantes y fortalecer la imagen de Colombia como destino turístico.

- **Tipo 3.5.B Eventos para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos turísticos.**

[Volver](#)

Consiste en eventos para socializar o dar a conocer, ante un público masivo, novedades respecto a un atractivo, ruta, experiencia y/o destino.

A través de estos eventos también se podrán realizar ruedas de negocios y ferias comerciales a nivel internacional, con el fin de permitir que las empresas nacionales del sector den a conocer su oferta de productos y servicios, y que se incentive la construcción de alianzas en torno a la promoción de los atractivos turísticos de las regiones.

De otra parte, se podrán realizar eventos para destacar las certificaciones de calidad con las que cuenten los destinos.

- **Tipo 3.5.C Participación en eventos**

[Volver](#)

Para efectos del presente Manual, se entenderá esta participación bajo la calidad de *expositor*, por lo que se contempla el alquiler de un área/espacios determinada en la feria u evento internacional para mostrar/ofrecer la oferta de productos o servicios asociados a la cadena de valor del turismo.

- **Tipo 3.5.D Estrategias de publicidad y promoción ATL**

[Volver](#)

Above the Line o Sobre la Línea comprenden acciones publicitarias y de mercadotecnia que están dirigidas a un público masivo, con un nivel de segmentación reducido o nulo. A través de este tipo de proyecto se podrán incluir, entre otros:

- Plan de medios de campañas de promoción internacional, que incluye: pauta en radio, Spots o comerciales de televisión, pautas en medios digitales, incluyendo motores de búsqueda, páginas de medios de prensa y/o redes sociales.
- Menciones en artículos de prensa escrita.
- Publicidad y promoción en medios exteriores o públicos (OOH/DOOH), incluye el formato Indoor, es decir, en espacios interiores como cines, aeropuertos, terminales o similares

- **Tipo 3.5.E Estrategias de publicidad y promoción BTL**

[Volver](#)

Below the Line o Bajo la Línea comprenden acciones publicitarias y de mercadotecnia que están dirigidas a un público específico y segmentado, utilizando medios directos y personalizados para llevar un mensaje o generar una conversación con este público. Para efectos del Manual de Presentación de Programas y Proyectos, se entenderá como publicidad BTL alguna de las siguientes acciones:

- Activaciones BTL: Estrategia que se desarrolla de forma presencial con el fin de llamar la atención de un público objetivo mediante la oferta de una propuesta de valor. Esta propuesta puede consistir en una experiencia sensorial que genera la demostración o presentación de un producto, atractivo o destino turístico, con o sin la posibilidad de acceder a una muestra y/o souvenir al participar en la experiencia. Se caracteriza por realizarse en un lugar que cuenta con una alta afluencia de las personas que conforman el público objetivo de la activación.
 - Email marketing o SMS masivos marketing: Campañas de marketing por correo electrónico, mensaje de texto u otros canales, a un público específico.
 - Alianzas o colaboraciones promocionales para generar incentivos. Ejemplos: participación en la entrega de incentivos para ingresos a actividades culturales, eventos recreativos, espectáculos o entrega de premios, sin que implique la erogación explícita de recursos por parte del P.A. Fontur.
 - Patrocinios para la promoción de marcas o destinos en eventos especiales
 - Pauta digital en redes sociales, programática o medios digitales especializados (SEO, SEM, Apps, Metabuscadors, OTA´s y Marketplace).
 - Street Art y Murales: Utilizar el arte urbano para promover la marca o producto en espacios públicos estratégicos y de alta afluencia de personas. Puede incluir murales o instalaciones creativas.
- **Tipo 3.5.F Viajes de familiarización**

[Volver](#)

Realización de viajes de familiarización de periodistas, agencias de viajes mayoristas, agencias de viajes y turismo, y operadoras, agentes multiplicadores de mercado, periodistas e invitados especiales, donde se cofinancia: Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento y alimentación, servicio de guía turístico, ingreso a los atractivos turísticos y asistencia médica.

Periodistas con el objetivo de la generación de notas y reportajes que amplifiquen el mensaje promocional para los medios de difusión, producto de su visita al destino turístico.

Influenciadores: con el propósito de la generación de contenidos y menciones que contribuyan a la amplificación del mensaje promocional en sus medios de difusión, producto de su visita al destino turístico.

Creadores de contenido: con el propósito de la generación de contenidos y menciones que contribuyan a la amplificación del mensaje promocional en sus medios de difusión, producto de su visita al destino turístico.

- **Tipo 3.5.G Ruedas de negocio, misiones comerciales y workshops para la promoción turística**

[Volver](#)

Este tipo comprende la organización y participación en eventos diseñados para socializar, promocionar o posicionar ante un público masivo o especializado los atractivos,

productos, rutas, experiencias y destinos turísticos de las regiones. Incluye ferias, ruedas de negocio, misiones comerciales, workshops y otros espacios orientados a fortalecer la oferta turística, facilitar la construcción de alianzas estratégicas y destacar certificaciones de calidad de los destinos, entre otros.

Se consideran elegibles actividades como el arrendamiento de espacios, montaje y desmontaje de stands, publicidad y promoción del evento, así como los gastos logísticos asociados: transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, alojamiento y alimentación de los participantes.

- **Tipo 3.5.H Producción de material promocional o POP**

[Volver](#)

Proyectos dedicados a la producción del material promocional requerido para la ejecución de estrategias o campañas. En el anexo A Rubros por tipo de proyecto (Líneas 1, 3, 4 y 5) podrá consultarse las características del material que se podrá producir por tipo de proyecto.

Línea 4: Turismo de Interés Social

Categoría 4.1. Turismo Responsable

[Volver](#)

Contempla las estrategias para lograr un turismo respetuoso con el entorno, requiriendo que los actores del turismo asuman y exijan responsabilidades para que el impacto del turismo sea positivo hacia las poblaciones locales.

Adicionalmente, promueve acciones que permitan el acceso, uso y disfrute a todos los usuarios de los servicios, independiente del nivel de las capacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales

Los siguientes son los tipos de proyectos definidos para la línea estratégica, los cuales se enmarcan en el contexto de viajes y actividades turísticas en Colombia:

- 4.1.A Estrategias de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)
- 4.1.B Estrategias para la prevención de la trata de personas en Colombia, en el contexto del sector turístico.
- 4.1.C Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las zonas de desarrollo turístico en Colombia.
- 4.1.D Proyectos relacionados con la implementación de programas de seguridad turística y la protección de los derechos y deberes de los turistas y prestadores de servicios turísticos. Incluye proyectos alineados con el Plan Estratégico de Seguridad Turística del MinCIT o los que se deriven del Consejo Nacional de Seguridad Turística o Comités Departamentales de Seguridad Turística.
- 4.1.E Estrategias que promuevan el turismo sostenible y la economía circular.
- 4.1.F Protección del bienestar animal.

- 4.1.G Prevención del tráfico de flora y fauna.
- 4.1.H Proyectos que promuevan prácticas de comercio justo.
- 4.1.I. Protección del patrimonio cultural.
- 4.1.J Otro tipo de proyectos que mitiguen efectos negativos, como el desplazamiento de poblaciones locales o el aumento del costo de la vida debido a la gentrificación turística, y promuevan el desarrollo responsable del turismo.

Categoría 4.2. Turismo Social

El Turismo Social es un servicio público promovido por el Estado y ejecutado por prestadores de servicios turísticos con el propósito de que todos los colombianos puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, a través del turismo, mediante programas y acciones que promuevan la accesibilidad a todos los grupos de población, en particular los jóvenes, las personas mayores, las personas con recursos económicos limitados, las personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de los territorios y las comunidades anfitrionas.

A través de esta categoría se generan proyectos que provean estímulos e incentivos a la demanda, a los prestadores de servicios turísticos y los destinos que promuevan el turismo social permitiendo la democratización del turismo, la desestacionalización de la demanda y el fortalecimiento del turismo nacional en destinos turísticos y destinos emergentes. Así mismo, se generan estímulos para actores de la economía popular relacionados con la cadena de valor del turismo, que permitan eliminar barreras de acceso a instrumentos de mejoramiento de la productividad y el desarrollo productivo.

[Volver](#)

- 4.2.A Operación de programas que faciliten la realización de actividades turísticas a grupos poblacionales específicos, entre ellos el programa de Tarjeta Joven y Mi primer viaje.
- 4.2.B **Estímulos** para actores de la economía popular relacionados con la cadena de valor del turismo, que permitan eliminar barreras de acceso a instrumentos de mejoramiento de la productividad y el desarrollo productivo.
- 4.2.C Proyectos orientados a la promoción del turismo accesible en destinos y atractivos turísticos.
- 4.2.D Estrategias de promoción para el desarrollo del turismo social en Colombia.

Línea 5: Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia

- **Tipo 5.1.A Financiación de programas de mitigación de impacto de situaciones de emergencia**

[Volver](#)

En el marco de la Ley 2068 de 2020, se contemplan estrategias para:

- Entrega de auxilios, subsidios o apoyos a los prestadores de servicios turísticos afectados.

- Recuperación de áreas afectadas en las que se desarrollen actividades de turismo.
- Reparación de infraestructura de prestadores de servicios turísticos, tales como viviendas y alojamientos turísticos. Los prestadores de servicios turísticos beneficiados deberán contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

3.1.4 Tipos de proyectos por proponente

A continuación, se presentan los tipos de proyectos según los proponentes habilitados para presentarlos.

En la versión digital de este documento, al hacer clic en el nombre de cada categoría y tipo de proyecto, podrá acceder a la descripción ampliada de sus características. El detalle de los rubros cofinanciables podrá consultarse en los anexos de este documento.

Tabla 2 Tipos de proyectos por proponente

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados						
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio
1	1.1 Planificación y gestión del turismo	1.1.A Levantamiento o actualización de inventarios de atractivos turísticos	X	X					
		1.1.B Diseño de metodologías para la planificación y la gestión del turismo	X	X					
		1.1.C Implementación de metodologías para la planificación y la gestión del turismo en los territorios del país	X	X					
		1.1.D Fortalecimientos de los esquemas de gobernanza territoriales	X	X					
	1.2 Productos y actividades turísticas	1.2.A Análisis de oferta y demanda para el diseño de productos y actividades turísticas	X	X	X		X		
		1.2.B Diseño e implementación de productos turísticos	X	X	X				
		1.2.C Diseño e implementación de actividades turísticas	X	X	X	X	X		
	1.3 Fortalecimiento de capacidades humanas	1.3.A Formación, capacitación y sensibilización en turismo.	X	X	X	X	X	X	X
		1.3.B Estudios técnicos para la cualificación del capital humano en el sector turístico	X	X			X		X
		1.3.C Generación y gestión del conocimiento en turismo	X	X	X		X		X

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados							
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio	
		1.3.D Realización de eventos académicos con temáticas de turismo.	X	X	X	X	X	X	X	
		1.3.E Jornadas de intercambio de experiencias y lecciones aprendidas	X	X			X			
	1.4	Fortalecimiento de capacidades productivas	1.4.A Acompañamiento y apoyo técnico y financiero para mejorar la productividad del sector turístico.	X	X	X		X		X
			1.4.B Fortalecimiento de la economía popular y comunitaria del turismo	X	X	X		X		X
			1.4.C Encadenamiento productivo	X	X			X	X	X
			1.4.D Esquemas de financiamiento con tasas de interés reducidas y asunción parcial del riesgo crediticio	X						
	1.5	Calidad, accesibilidad, sostenibilidad y seguridad en el turismo	1.5.A Estrategias para el desarrollo de soluciones sostenibles del turismo	X	X		X	X		
			1.5.B Estrategias para el desarrollo accesible del turismo	X	X		X	X		
			1.5.C Estudios para la elaboración, actualización y/o implementación de Normas en Turismo	X						
			1.5.D Implementación, certificación y mantenimiento en Normas del sector turismo y metodologías para la gestión de la calidad turística	X	X		X	X		
			1.5.E Mejora continua de los niveles de calidad y la excelencia turística	X						
			1.5.F Gestión para la seguridad turística y la prevención y mitigación de riesgos de los destinos	X	X					
1.6	Innovación y transformación digital en el turismo	1.6.A Estudios técnicos para la innovación y transformación digital del sector	X	X			X		X	
		1.6.B Estrategias para mejorar la eficiencia y el valor agregado de la gestión, operación y desarrollo de actividades dentro de la cadena de valor del sector turismo.	X	X			X			
1.7	Evaluación de resultados o de impacto	1.7.A Evaluación de resultados o de impacto, de políticas, planes, programas y proyectos en el sector turismo	X	X	X	X	X			
2	2.1	Estudios de prefactibilidad y factibilidad	2.1.A Elaboración de estudios de prefactibilidad o factibilidad	X						
	2.2	Estudios y diseños de infraestructura turística	2.2.A Elaboración de estudios o diseños de infraestructura turística	X	X					

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados							
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio	
2.3	Construcción de obras de infraestructura turística	2.3.A Malecones construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.B Muelles o embarcaderos construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.C Centros gastronómicos y artesanales construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.D Plazas construidas, y/o rehabilitadas								
2.3	Construcción de obras de infraestructura turística	2.3.E Parques construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.F Parques lineales o bulevares construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.G Senderos construidos, y/o rehabilitados	X	X						
		2.3.H Ecoparques turísticos construidos y/o rehabilitados								
		2.3.I Centro de convenciones construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.J Señalización turística								
		2.3.K Miradores turísticos construidos, y/o rehabilitados								
		2.3.L Otros								
2.4	Proyectos integrales de construcción de obras de infraestructura turística	Los mismos tipos de proyecto aplicables a las categorías 2.1, 2.2 y 2.3, únicamente para MinCIT.	X							
2.5	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas	2.5.A Desarrollo de reparaciones locativas	X	X						
2.6	Estímulos para la implementación de soluciones sostenibles para la planta turística, pública o privada	2.6.A Estímulos para la implementación de soluciones para la planta turística pública o privada	X	X		X	X			
3	3.1	Investigación de mercados y análisis sectorial en destinos turísticos	3.1.A Estudios y encuestas para la identificación de tendencias del mercado y el desarrollo del sector turístico	X	X	X	X	X	X	X
		3.1.B Estudios de análisis económicos y financieros de mercados en el sector turismo	X	X	X	X	X	X	X	

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados						
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio
		3.1.C Evaluación de conceptos de campaña	X	X	X				
3.2	Diseño de marca o conceptualización de estrategias promocionales	3.2.A Diseño de marca y/o conceptualización para promocionar atractivos, experiencias o destinos turísticos	X						
3.3	Organización y participación en eventos turísticos o promocionales, nacionales y regionales.	3.3.A Organización de ferias y fiestas regionales	X	X					
		3.3.B Eventos para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos turísticos	X	X	X	X	X		
		3.3.C Participación en eventos	X	X	X	X	X		
3.4	Estrategias para la promoción de atractivos, rutas, experiencias y/o destinos a nivel nacional y regional	3.4.A Estrategias de publicidad y promoción ATL	X	X	X		X	X	
		3.4.B Estrategias de publicidad y promoción BTL	X	X	X		X	X	
		3.4.C Misiones comerciales	X	X	X		X		
		3.4.D Viajes de familiarización	X	X	X		X		
		3.4.E Producción de material promocional o POP	X	X	X		X		
3.5	Estrategias para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos colombianos a nivel internacional	3.5.A Participación en eventos internacionales de interés para Colombia.	X						
		3.5.B Eventos para la promoción de atractivos, productos, rutas, experiencias y/o destinos turísticos	X						
		3.5.C Participación en eventos	X				X	X	
		3.5.D Estrategias de publicidad y promoción ATL	X				X	X	

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados						
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio
		3.5.E Estrategias de publicidad y promoción BTL	X				X	X	
		3.5.F Viajes de familiarización	X				X		
		3.5.G Ruedas de negocio, misiones comerciales y workshops para la promoción turística	X				X		
		3.5.H Producción de material promocional o POP	X				X		
4	4.1 Turismo responsable	4.1.A Estrategias de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)	X	X	X		X		
		4.1.B Estrategias para la prevención de la trata de personas en Colombia, en el contexto del sector turístico.	X	X	X		X		
		4.1.C Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las zonas de desarrollo turístico en Colombia.	X	X	X		X		
		4.1.D Proyectos relacionados con la implementación de programas de seguridad turística y la protección de los derechos y deberes de los turistas y prestadores de servicios turísticos. Incluye proyectos alineados con el Plan Estratégico de Seguridad Turística del MinCIT o los que se deriven del Consejo Nacional de Seguridad Turística o Comités Departamentales de Seguridad Turística.	X	X	X				
		4.1.E Estrategias que promuevan el turismo sostenible y la economía circular.	X	X	X		X		
		4.1.F Protección del bienestar animal	X	X	X		X		
		4.1.G Prevención del tráfico de flora y fauna	X	X	X		X		
		4.1.H Proyectos que promuevan prácticas de comercio justo.	X	X	X		X		
		4.1.I. Protección del patrimonio cultural.	X	X	X		X		
		4.1.J.Otro tipo de proyectos que mitiguen efectos negativos, como el desplazamiento de poblaciones locales o el aumento del costo de la vida debido a la gentrificación turística, y promuevan el desarrollo responsable del turismo	X	X	X		X		

Línea	Categoría de Proyecto	Tipo de Proyecto	Proponentes habilitados						
			(1) MINCIT	(2) Entidades Territoriales	(3) Corp. y Fondos	(4) Aportantes Contribución Parafiscal	(5) Gremios Turísticos	(6) Burós	(7) Cámaras de Comercio
4.2	Turismo Social	4.2.A Operación de programas que faciliten la realización de actividades turísticas a grupos poblacionales específicos, entre ellos el programa de Tarjeta Joven y Mi primer viaje.	X						
		4.2.B Estímulos para actores de la economía popular relacionados con la cadena de valor del turismo, que permitan eliminar barreras de acceso a instrumentos de mejoramiento de la productividad y el desarrollo productivo.	X						
		4.2.C Proyectos orientados a la promoción del turismo accesible en destinos y atractivos turísticos	X	X			X		
		4.2.D Estrategias de promoción para el desarrollo del turismo social en Colombia	X	X			X		
5	5.1	Financiación de programas de mitigación de impacto de situaciones de emergencia. Tipo 5.1.A Financiación de programas de mitigación de impacto de situaciones de emergencia	X						

Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

3.2. Asignación de recursos

3.2.1. Origen de los recursos

Los **recursos del P.A. FONTUR** para la cofinanciación de los proyectos y programas aprobados para ejecución provienen, principalmente, de las siguientes fuentes:

- **Recurso fiscal:** Proviene del Impuesto Nacional con Destino al Turismo como Inversión Social¹². También incluye los recursos provenientes de transferencias del MinCIT.
- **Recurso parafiscal:** Proviene de la **Contribución Parafiscal** para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo¹³ que realizan los prestadores de servicios turísticos y establecimientos que se benefician del sector turismo.

Los recursos disponibles para cofinanciar iniciativas dependen de la asignación de presupuesto que aprueba anualmente el **Comité Directivo** del P.A. FONTUR.

¹² Ley 1101 de 2006

¹³ Artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2068 de 2020

3.2.2 Distribución del presupuesto para cofinanciación de proyectos

El presupuesto anual del P.A. FONTUR se asigna conforme a las líneas estratégicas descritas en la sección *CAPÍTULO III - ESQUEMA DE INVERSIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS*, y está sujeto a la aprobación del Comité Directivo.

Adicionalmente, a partir de esta asignación general, el presupuesto de las líneas estratégicas de Mejoramiento de la Competitividad Turística y de Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, a su vez se distribuye entre Líneas de Inversión. Estas corresponden a recursos destinados exclusivamente a cofinanciar proyectos que cumplan con requisitos y criterios definidos previamente, y que están orientados a fortalecer aspectos clave del sector turístico, en coherencia con los objetivos de cada línea estratégica.

Las Líneas de Inversión son:

- **Inversión Territorial:** proyectos que incentiven el desarrollo turístico y económico en los territorios, en temas de promoción y competitividad, y que sean propuestos por entidades territoriales, cabildos indígenas y sus esquemas asociativos o formas de organización, según lo contemplado por la ley¹⁴.

Cabe resaltar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 269 de la Ley 2294 de 2023, no se autorizará una cofinanciación superior al 50% del respectivo proyecto, con excepción de los municipios de categoría, 4, 5 y 6 en cuyo caso la financiación será de hasta el 80%.

- **Territorios Turísticos de Paz:** proyectos que involucren el desarrollo comunitario en territorios turísticos de paz, brindando oportunidades económicas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales a través del desarrollo del turismo, así como, proyectos en función de su impacto potencial en la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

Nota: los programas/proyectos a cofinanciar estarán sujetos, entre otros aspectos, a la disponibilidad de presupuesto en cada una de las líneas estratégicas y/o líneas de inversión establecidas.

El Comité Directivo podrá redistribuir los recursos asignados a cada línea estratégica y sus líneas de inversión, considerando la demanda de programas/proyectos.

3.2.3 Cofinanciación máxima por proponente

A continuación, se presenta el porcentaje de cofinanciación máxima del valor del programa/proyecto por tipo de proponente, para todas las líneas estratégicas:

¹⁴ La línea de Inversión Territorial fue creada por el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, que fue modificado por el artículo 267 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

Tabla 3 Cofinanciación máxima por proponente

Tipo de proponente		Financiación Máxima
MinCIT		100%
Entidades Territoriales	Departamentos	70%
	Municipios de Categoría Especial (0) y Categoría 1	50%
	Esquemas asociativos territoriales	50%
	Municipios de Categoría 2 y 3	70%
	Municipios de Categoría 4, 5 y 6	95%
	Municipios pertenecientes a zonas PDET	100%
	Cabildos, autoridades y asociaciones indígenas	100%
Gremios Turísticos o integrado por mínimo 10 aportantes de la contribución parafiscal*		80%
<ul style="list-style-type: none"> o Gremios de Guías Turísticos, integrados por mínimo 20 guías turísticas**, para el caso de la Línea de Mejoramiento de la Competitividad Turística 		95%
Aportantes de la contribución parafiscal en grupos de mínimo 5		80%
Corporaciones y fondos regionales de turismo		80%
Burós de Convenciones		50%
Cámaras de Comercio		30%

Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

* Dentro de una misma anualidad, los gremios turísticos podrán presentar proyectos para aprobación por un valor total de hasta 3 veces el valor recaudado por concepto de contribución parafiscal de sus agremiados en la vigencia anterior (para 2025, se tomarán los aportes 2024). En caso de gremios nuevos, estos deberán contar con al menos dos años de aportes a la contribución parafiscal por parte de sus agremiados.

** Las asociaciones de segundo nivel también podrán presentar proyectos bajo el mismo porcentaje de cofinanciación, sin requerir un mínimo de integrantes.

3.2.4 Contrapartida

La **contrapartida** hace referencia al porcentaje del valor total del proyecto que debe ser aportado por el proponente. El porcentaje mínimo de contrapartida que debe aportar el proponente será equivalente a la resta entre un 100% y el porcentaje de cofinanciación máxima definido en la tabla anterior.

Sobre estos recursos, es importante tener en cuenta que:

- La contrapartida será presupuestada dentro de las actividades del proyecto.
- La contrapartida será en efectivo y en moneda colombiana.
- Las actividades cofinanciadas con recursos de contrapartida podrán ser ejecutadas por el proponente del proyecto. Caso en el cual deberá presentar un informe de ejecución de dicha contrapartida una vez finalice la ejecución de sus actividades. Este informe se presentará en el formato que el P.A. FONTUR disponga para tal fin y con los soportes correspondientes.
- Las actividades de contrapartida deben ejecutarse en los tiempos establecidos en el cronograma, para evitar generar retrasos en la ejecución del proyecto.
- Los valores relacionados incluirán IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la actividad cofinanciada y la normativa que le aplique.
- Gastos administrativos, impuestos, parafiscales y seguridad social del proponente no serán considerados como contrapartida.
- Las actividades consideradas como contrapartida deben guardar relación directa con el objetivo del proyecto formulado.

Adicional al porcentaje de cofinanciación del P.A. FONTUR y de la contrapartida del proponente, el proyecto podrá cofinanciarse con recursos provenientes de otras fuentes. Sin embargo, la inclusión de estos aportes no podrá utilizarse para cumplir con el requisito del porcentaje de contrapartida mínima. Es decir, los aportes de otros recursos no afectarán la distribución porcentual entre la cofinanciación máxima del P.A. FONTUR y la contrapartida.

En el caso de la línea estratégica de Infraestructura Turística, el valor de contrapartida deberá ser girado al P.A. FONTUR para la ejecución del proyecto salvo los casos en que este aporte se realice con recursos del Sistema General de Regalías, en los cuales el ejecutor del proyecto deberá ser la entidad territorial.

Cuando la contrapartida aportada por el proponente sea transferida al P.A. FONTUR, se deberán suscribir convenios de cooperación. En este caso, el cooperante asumirá los gastos administrativos y financieros asociados a dichos aportes. Aunque estos gastos no se consideran parte de la contrapartida efectiva del proyecto, sí deben ser incluidos en el valor total que el proponente gire al P.A. FONTUR. .

Los proyectos provenientes de los siguientes territorios serán excluidos de los aportes de contrapartida para la línea estratégica de Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, en las categorías de proyectos [3.1](#), [3.2](#), [3.3](#) de este Manual:

- Departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el [Chocó biogeográfico](#) por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad.
- Municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, Mompos en el Departamento de Bolívar, y San José del Guaviare en el Departamento del

Guaviare (Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete) por contar con lugares declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco.

- El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los municipios de Nuquí y Bahía Solano en el Departamento del Chocó, en pro de la conservación de la Reserva de Biósfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector.

En el caso de proyectos propuestos por un grupo de municipios, aplicarán las reglas definidas para tal fin en el Anexo del presente Manual.

3.3. Plazos para la presentación y evaluación de programas y proyectos

Los proyectos pueden ser presentados en cualquier momento del año. La fecha de radicación debe ser mínimo de tres (3) meses antes a la fecha de inicio de actividades del programa/proyecto, esto con el fin de garantizar la ejecución de todas las [4.3. Instancias y Etapas del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos](#).

CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

4.1 ¿Cómo se presenta una propuesta de proyecto?

Los proponentes interesados en presentar una propuesta de proyecto para acceder a recursos de cofinanciación del Fondo Nacional de Turismo deberán:

1. Identificar la línea estratégica y tipos de proyecto para los cuales aplica la propuesta.

Todo proponente puede presentar una propuesta de proyecto asociada a alguno de los tipos de proyecto descritos en este manual, y para los cuales esté habilitado, según la sección [3.1.4 Tipos de proyectos por proponente](#). Además, el proponente también tiene la opción de presentar una [propuesta multiproyecto](#), incluyendo dos o más tipos de proyecto, de una sola o más líneas estratégicas, dentro de su propuesta. Ello permite ampliar el alcance de la cofinanciación, al incluir más categorías de rubros dentro de la propuesta.

2. Revisar y completar los requisitos en términos de documentación, para la propuesta.

Se deberá comenzar diligenciando la **Ficha de Presentación de Proyectos**, que describe las generalidades del proyecto, sus objetivos, actividades, metas, indicadores de gestión, producto y resultado, ubicación geográfica y presupuesto por cada rubro de cofinanciación, entre otros elementos.

Una vez diligenciada la Ficha, se debe completar el listado de documentos que constituyen los requisitos para la presentación de proyectos y que se encuentran en los anexos de este Manual.

En el caso de las categorías de proyecto de construcciones de obras de infraestructura turística o reparaciones locativas (2.3, 2.4 y 2.5), la Ficha se deberá acompañar con un análisis de precios unitarios (APU) detallado.

Los proyectos que cuenten con la ficha de presentación de proyectos y todos los demás requerimientos correctamente diligenciados se entenderán como [proyectos formulados](#), y podrán ser radicados en el P.A. FONTUR para iniciar su proceso de evaluación, según las etapas descritas en la sección [4.3. Instancias y Etapas del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos](#).

Sin embargo, el proponente también tiene la opción de realizar consultas de iniciativas de proyectos. Serán [iniciativas](#) todas aquellas propuestas que aún no cuenten con los requisitos necesarios para ser proyectos formulados. El P.A. FONTUR ofrece acompañamiento con el fin de transformar las iniciativas en proyectos formulados, previo a su radicación formal para la evaluación.

Las iniciativas y consultas sobre posibles programas y proyectos se podrán realizar al correo iniciativas@fontur.com.co

4.2. ¿Cómo se presenta una propuesta de programa?

MinCIT podrá presentar una propuesta de programa en cualquier momento del año. Para ello, se deberá radicar el formato de "Ficha de Presentación de Programas", dispuesto en el portal Tu Proyecto Digital en la página web del P.A. FONTUR, donde se definen aspectos tales como:

- Metodología propuesta para la asignación de beneficiarios o distribución de recursos del programa. Se debe describir si se realizará por convocatoria, los requerimientos de la convocatoria, etapas de implementación, entre otros.
- Cronograma del Programa y sus fases de implementación.
- Líneas, estratégicas, categorías y tipos de proyecto que se implementarán en cada fase de la intervención. Para cada proyecto, se deberán especificar los objetivos, actividades, metas, indicadores de gestión, producto y resultado, ubicación geográfica y presupuesto según los rubros de cofinanciación permitidos, de forma similar a como se describe en la sección anterior para la Ficha de Presentación de Proyectos.

Los programas que cuenten con la ficha de presentación de programas y todos los demás requerimientos correctamente diligenciados se entenderán como programas con [proyectos formulados](#), y podrán ser radicados en el P.A. FONTUR para iniciar su proceso de evaluación, según las 4.3. Instancias y Etapas del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos.

Sin embargo, el proponente también tiene la opción de realizar consultas de "iniciativas" de programas. Serán [iniciativas](#) todas aquellas propuestas que aún no cuenten con los requisitos necesarios para ser programas con proyectos formulados. El P.A. FONTUR ofrece acompañamiento con el fin de transformar las iniciativas en programas, previo a su radicación formal para la evaluación.

4.3. Instancias y Etapas del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos

Conforme a la misionalidad del Fondo y los lineamientos del Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos, el P.A. FONTUR no propone programas/proyectos bajo iniciativa propia ni define directamente la forma como se ejecutan los recursos de inversión. En su lugar, el Patrimonio recibe propuestas de programas/proyectos formulados por parte de potenciales proponentes y evalúa la viabilidad de cofinanciar y ejecutar estos programas/proyectos, según los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Turismo vigentes, así como de sus manuales y políticas internas.

En este sentido, según lo establecido en el Manual de Planeación y Seguimiento acerca de la Gestión del Ciclo de Programas y Proyectos del P.A. FONTUR, la Unidad de Gestión del P.A. FONTUR debe ejecutar una estrategia de relacionamiento con potenciales

proponentes, con el fin de incentivar y asesorar la formulación y presentación de programas y proyectos de inversión en turismo, contribuyendo así a la articulación de las necesidades del sector identificadas en los territorios con los recursos y servicios ofrecidos por el Patrimonio Autónomo.

Las propuestas de programas y proyectos presentadas al P.A. FONTUR surten las siguientes etapas, desde su radicación hasta su aprobación:

Ilustración 3 Detalle de las etapas de gestión de Programas y Proyectos



Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

A continuación, se detalla cada una de ellas.

4.3.1. Radicación

La radicación es la primera etapa del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos del P.A. FONTUR. Es la etapa en la cual el P.A. FONTUR recibe las propuestas de programas o proyectos por parte de proponentes interesados en que su propuesta sea cofinanciada parcial o totalmente con recursos del Fondo.

Para realizar la radicación, el proponente debe contar con una propuesta de programa o proyecto planificada y formulada, es decir, que cumpla con los requisitos para la presentación de proyectos definidos en este manual (Ver Anexos).

Para realizar la radicación, los proponentes deberán diligenciar la Ficha de Presentación de Proyectos o Programas, según corresponda, dispuesto en el portal Tu Proyecto Digital en la página web del P.A. FONTUR. Una vez radicado, el proponente recibirá un número de radicado.

La información y los documentos que presenten los proponentes se incluirá en el [Registro de Proponentes del P.A. FONTUR](#).

Se debe tener en cuenta que las propuestas pueden ser presentadas en cualquier momento del año. No obstante, con el fin de surtir el proceso de evaluación y aprobación, la fecha de inicio de actividades del programa/proyecto debe ser mínimo de tres (3) meses posteriores a la fecha de radicación.

4.3.2. Evaluación y Aprobación

4.3.2.1 Verificación

La etapa de verificación contempla la comprobación, por parte del P.A. FONTUR, de que el proponente haya radicado la totalidad de documentos necesarios según los requisitos para la presentación de programas y proyectos definidos en los anexos de este Manual.

En el caso de que se defina que la propuesta del programa o proyecto cumple con el listado de requisitos, éste se calificará como “Verificado” y se remitirá al MinCIT, con información sobre la disponibilidad de recursos para cofinanciarlo. De lo contrario, la propuesta tomará el estado de “Devuelto” y será regresada al proponente.

Al devolver el programa o proyecto, el profesional remitirá justificación de la devolución para que el proponente pueda ajustar o subsanar para radicar nuevamente, además, podrá recomendar asistencia técnica para superar las dificultades en la formulación inicial y en el cumplimiento de los requisitos.

Los programas y proyectos propuestos por el MinCIT no requieren la revisión de conformidad por parte de esta misma entidad. En estos casos, los proyectos pasan directamente de la etapa de verificación a la evaluación de viabilidad.

4.3.2.2. Revisión de conformidad

El P.A. FONTUR remitirá el listado de programas y proyectos “Verificados”, además de la información del presupuesto disponible para la cofinanciación de estos proyectos, al MinCIT. Las dependencias adscritas al Viceministerio de Turismo, del MinCIT, revisarán la lista de propuestas de programas y proyectos “Verificados”, comprobando si estos son conformes al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Turismo vigente. En el caso de serlo, la propuesta toma el estado de “Conforme”.

Así mismo, si el MinCIT lo considera podrá hacer recomendaciones y observaciones técnicas al proyecto, en este caso, el P.A. FONTUR asesorará al proponente para realizar los ajustes de formulación requeridos, previo a la evaluación de viabilidad.

De igual forma, en esta etapa también se podrá determinar que una propuesta tome el estado de “Devuelto”, caso en el cual será regresada al proponente.

Nota: Los programas y proyectos que surtan la etapa de conformidad y obtengan el estado de “Conforme”, integrarán el [Banco de Proyectos](#) del P.A. FONTUR hasta que sean presentados al Comité Directivo para su consideración.

4.3.2.3 Evaluación de Viabilidad

Para los programas y proyectos “Conformes”, el P.A. FONTUR realizará el análisis técnico, jurídico y presupuestal, emitiendo un concepto sobre el mismo.

- Un programa o proyecto tendrá viabilidad técnica si cumple con los criterios técnicos requeridos para los programas o proyectos formulados.

- Un programa o proyecto tendrá viabilidad jurídica siempre que no se encuentre en contra de alguna directriz del Manual o normativa establecida por la Ley.
- El programa o proyecto tendrá viabilidad presupuestal si se confirma que exista disponibilidad de recursos para cofinanciar el proyecto.

Los instrumentos para la evaluación de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal son definidos por el P.A. FONTUR.

Si el programa o proyecto recibe viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, este tomará el estado de "Viable".

Sin embargo, previo a la emisión de viabilidad se podrá determinar que una propuesta aún no cumple con todos los requisitos de formulación, por lo que se calificará como "En alistamiento para viabilidad". En este caso, el P.A. FONTUR asesorará al proponente para realizar los ajustes de formulación requeridos. Una vez finalizado el proceso de asesoría, el proyecto deberá surtir nuevamente la revisión de viabilidad.

Una vez realizado el análisis de viabilidad también se podrá determinar que una propuesta tome el estado de "Devuelto", caso en el cual será regresada al proponente.

4.3.2.4. Evaluación de Priorización

El MinCIT revisará los programas o proyectos "viables" y los priorizará a través del Comité Interno de Proyectos del P.A. FONTUR, dejando constancia en acta y haciendo seguimiento al proceso.

Una vez realizada la evaluación de priorización, el Comité Interno definirá los programas o proyectos que continúan su trámite y pasan a la etapa 4.3.2.5. *Evaluación de Aprobación*, caso en el que los mismos obtendrán el estado "Priorizado". Los proyectos que se devuelvan para recibir nueva asesoría en su formulación o para ser incorporados al Banco de Proyectos tendrán el estado de "No Priorizado". Por su parte, aquellos que se devuelvan directamente al proponente adoptarán el estado de "Devuelto".

El tiempo máximo de permanencia en el banco de proyectos no priorizados será definido en los procesos y procedimientos del P.A. FONTUR de común acuerdo con MinCIT.

4.3.2.5. Evaluación de Aprobación

El programa/proyecto que llegue a esta etapa será presentado a consideración del **Comité Directivo del P.A. FONTUR**. El Comité analizará las características de la propuesta de programas y proyectos, y emitirá uno de los siguientes conceptos:

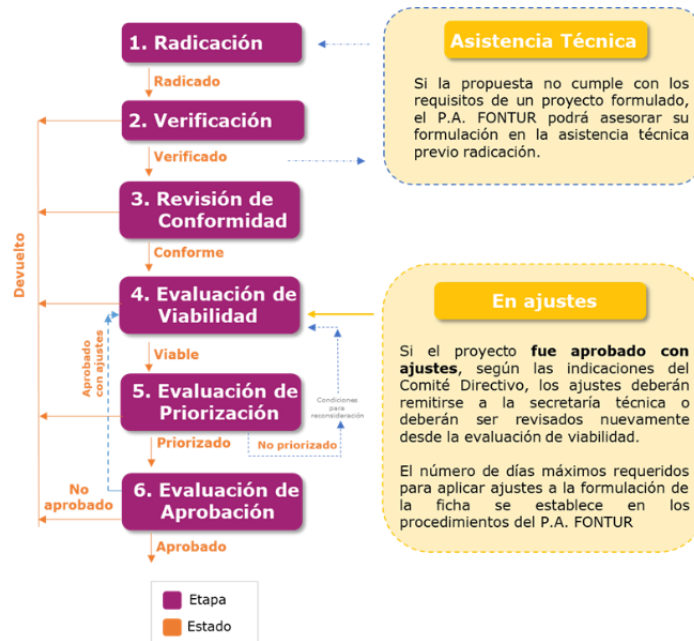
- **Aprobado**. La ejecución del programa/proyecto será cofinanciada y podrá iniciar la fase de contratación.
- **No aprobado**. La ejecución del programa/proyecto no será cofinanciada y será devuelto al proponente.

- **Aprobado con ajustes.** De acuerdo con el criterio del Comité Directivo, el programa/proyecto requiere cambios y/o remisión de información aclaratoria y complementaria. Para ello, el P.A. FONTUR comunicará las observaciones y/o ajustes requeridos. El proponente informará la aceptación o no de las condiciones de aprobación, dentro de los tiempos establecidos en los procedimientos del P.A. FONTUR.
 - En caso de aceptación, el proponente remitirá el programa/proyecto ajustado, con la respectiva información aclaratoria y complementaria solicitada por el Comité Directivo. El P.A. FONTUR evaluará la viabilidad de la propuesta ajustada, en los casos que sea requerido. Los ajustes al programa/proyecto serán informados a la Secretaría Técnica del Comité Directivo, según los plazos establecidos en los procedimientos.
 - En caso de recibir “no aceptación” por parte del proponente o de no haber respuesta dentro del plazo establecido en los procedimientos, se entenderá que ha desistido de su solicitud y el P.A. FONTUR le informará por escrito sobre la devolución del programa o proyecto.

Nota: En cualquier etapa, el programa/proyecto podrá tomar el estado de “Retirado”, si el proponente envía comunicado por escrito solicitando el retiro de la postulación. Adicionalmente, en cualquier etapa previa a la contratación derivada del proyecto, el P.A. FONTUR podrá solicitar ajustes, documentos y aclaraciones a los proponentes. Si el proponente no atiende a las solicitudes de ajustes o aclaraciones en el tiempo definido, el programa/proyecto tomará el estado de “Devuelto”.

A continuación, se presenta el flujograma con el detalle de la etapa de Evaluación y Aprobación:

Ilustración 4 Detalle de la etapa de Evaluación y Aprobación de Programas y Proyectos



Fuente: Elaboración propia. P.A. FONTUR

4.3.3. Contratación

Aprobados los recursos y aceptadas las condiciones por parte de los proponentes, se procederá a realizar los trámites de contratación por parte del P.A. FONTUR, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión vigente.

Los procesos y procedimientos del P.A. FONTUR definen los plazos máximos, una vez aprobado el proyecto, para iniciar el proceso de estructuración contractual y la suscripción de los contratos.

El P.A. FONTUR velará porque el contratista atienda la celeridad necesaria para legalizar los contratos y todos los demás requisitos para iniciar la ejecución contractual.

Así mismo, el P.A. FONTUR realizará la supervisión de cada uno de los contratos, de acuerdo con los lineamientos técnicos y procedimientos establecidos en su Manual de Contratación y de Supervisión, bien sea directamente o mediante contratación de terceros. Los costos correspondientes a la supervisión estarán incluidos en el presupuesto del proyecto desde el inicio de la formulación.

Nota: El P.A. FONTUR podrá requerir ajustes o aclaraciones de los estudios, diseños y/o productos aportados por el proponente, en la etapa de contratación o etapas posteriores, si se considera necesario.

4.3.4. Ejecución

Un proyecto tomará el estado de “**En Ejecución**”, una vez se ha suscrito el primer negocio jurídico para su implementación o, en caso de ser requerida, su respectiva acta de inicio.

El desarrollo, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos estará a cargo del P.A. FONTUR. Esto se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos del P.A. FONTUR, y los lineamientos definidos en su Manual de Contratación y de Supervisión vigente. Estos manuales se pueden consultar en la página web del P.A. FONTUR.

El desarrollo del programa o proyecto debe monitorearse a través de indicadores relevantes, claros y medibles que permitan dar cuenta de la gestión, alcance, metas y resultados de la intervención. También se deberá identificar la población beneficiada durante la etapa de ejecución. Para ello, se debe tomar en cuenta los lineamientos y directrices del Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos.

Los procesos y procedimientos del P.A. FONTUR determinarán el plazo máximo para el inicio de la ejecución de proyectos, después de la fecha de aprobación del Comité Directivo. En los casos en que las causas de no iniciación de la ejecución del proyecto en el término definido sean atribuibles al proponente, el P.A. FONTUR procederá a cancelar el proyecto o programa y realizar la liberación de recursos que corresponda. Una vez aprobado el proyecto y transcurridos 3 meses de inactividad (técnica, administrativa y presupuestal) por parte del proponente, se entenderá como desistimiento tácito del proyecto.

En caso de que, al finalizar la ejecución de un programa o proyecto, el presupuesto de contrapartida ejecutado resulte inferior al monto aprobado por el Comité Directivo, el proponente deberá reintegrar al P.A. FONTUR los recursos no ejecutados, a fin de garantizar el cumplimiento del valor de la contrapartida aprobada.

El proyecto tomará el estado de “**Terminado**”, una vez se han finalizado todas las actividades, sin que queden elementos por ejecutar.

4.3.4.1. Identidad Visual

Los productos resultantes de los proyectos deben resaltar los créditos del MinCIT y del P.A. FONTUR, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual del P.A. FONTUR vigente, que se podrá consultar en la página web del P.A. FONTUR. De tal manera, todos los productos deberán ser autorizados por el supervisor de cada proyecto previa disposición final de los mismos.

El diseño, la conceptualización e implementación de estrategias para la divulgación de proyectos turísticos, en todas las líneas contempladas del presente manual, deben incluir o adaptarse a la narrativa de Marca País vigente, en los siguientes componentes comunicacionales:

- Difusión o publicidad tipo ATL: acciones que se adelantan a través de medios masivos tradicionales, especialmente, comunicados de prensa, ruedas de prensa y atención a medios de comunicación.
- Difusión o publicidad tipo BTL: acciones de impacto directo con los públicos objetivos, especialmente: eventos de inauguración, lanzamientos, eventos de cierre, activaciones de marca y jornadas de comunicación directa. Material POP: es todo producto o elemento físico sobre el cual se proyecte la narrativa de marca país vigente y mensajes o relatos asociados.
- Plataformas de redes sociales: aquellas que permiten la interacción con comunidades y usuarios en tiempo real, a través de activaciones y contenidos específicos según las indicaciones de cada red social.
- Plataformas web y similares: espacios alojados en internet como sitios y/o páginas web, landing page, repositorios y demás herramientas similares en las cuales se tiene alojada información de interés para la ciudadanía.
- Lo anterior funciona como estrategia unificada de promoción y divulgación dirigida a todos los actores habilitados para presentar proyectos de turismo a través de FONTUR.

4.3.4.2. Modificación de programas/proyectos aprobados

Posterior a su aprobación, el proponente podrá solicitar modificaciones al proyecto. En este caso, el proponente deberá presentar comunicación escrita indicando expresamente cuál es el cambio solicitado y la justificación correspondiente. El P.A. FONTUR analizará la solicitud y de ser necesario, podrá solicitar al proponente información adicional o soportes documentales.

Cuando el ajuste se derive de una situación ocurrida durante la ejecución de un convenio o contrato, se requerirá concepto previo por parte del supervisor y/o interventor del negocio jurídico, en el que se presente la recomendación y aval de la modificación propuesta. En el caso de proyectos de infraestructura turística, también es necesario que el proponente apruebe la modificación.

Las solicitudes de modificación que aumenten el valor del programa/proyecto cofinanciado por el P.A. FONTUR, cambien el objetivo general, reduzcan la cantidad de beneficiarios, y/o reduzcan las metas de los indicadores definidos en la ficha de presentación de proyectos, deberán surtir las etapas de [viabilidad](#), [priorización](#) y [aprobación](#). Para ello, se remitirá el proyecto a la Secretaría Técnica del Comité Directivo, la solicitud de modificación, la Ficha de Presentación de Proyectos modificada y las viabilidades expedidas, para evaluar su aprobación.

Si la solicitud de modificación implica un aumento del valor del proyecto proveniente únicamente de los recursos de contrapartida, y la modificación no afecta el objetivo

general, ni reduce las metas de los indicadores, esta podrá realizarse de acuerdo con los procesos y procedimientos internos del P.A. FONTUR.

Las solicitudes de otro tipo de modificaciones serán evaluadas por el P.A. FONTUR de acuerdo con sus procesos y procedimientos internos.

4.3.5. Finalización

Contempla las actividades administrativas necesarias para la finalización del proyecto, lo que incluye la liquidación y cierre de los contratos, según el Manual de Contratación y Supervisión vigente, y el cierre del programa/proyecto.

4.3.5.1. Liquidación

Para cada negocio jurídico derivado del programa/proyecto, se realizará el proceso de liquidación, según los lineamientos del Manual de Contratación, Manual de Supervisión y procesos y procedimientos aplicables del P.A. FONTUR. Una vez firmadas todas las actas de liquidación de los contratos del programa/proyecto, éste toma el estado de "Finalizado".

4.3.5.2. Informe de Ejecución

Dentro de los dos meses siguientes a la liquidación de los negocios jurídicos, el P.A. FONTUR elaborará el Informe Final de Ejecución del proyecto en el formato dispuesto para tal fin. Deberá incluir, de manera ejecutiva, los principales logros, resultados e impacto del proyecto cofinanciado.

En el informe se debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Información general: nombre del proyecto, nombre de la entidad proponente, departamento, municipio, fecha de realización y número de los contratos.
- Detalle de gestión del proyecto: logros obtenidos, número de convocados, número de participantes o beneficiarios según las tipologías definidas en la Ficha de Presentación de del Programa o Proyecto.
- Detalle de ejecución de actividades: detalle de las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma del proyecto, incluyendo los beneficiarios y el valor ejecutado para cada una de ellas y su relación con el valor total del proyecto. Las actividades deben desagregarse por recursos aportados al proyecto (recursos FONTUR, contrapartida y otros aportes).

Para este fin, el proponente que ejecute actividades de contrapartida deberá entregar un informe sobre la gestión y ejecución de dichos recursos, como insumo del Informe Final del Proyecto, siendo responsable de las actividades a su cargo. Para ello, contará con un plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la ejecución de actividades. En caso de no presentarse dicho informe, o de no

ser aprobado por el P.A. FONTUR, el proponente no podrá presentar nuevos programas o proyectos ante el P.A. FONTUR¹⁵.

- Seguimiento a la medición de los indicadores de gestión o impacto definidos en la Ficha de Presentación del Programa o Proyecto, evidenciando si el indicador cumplió o no con las metas planteadas al finalizar el proyecto.
- Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otras evidencias, que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones.
- Recomendaciones y aspectos a mejorar.
- Plan de sostenibilidad, mantenimiento o plan de negocios para el sostenimiento del proyecto para la entrada en operación de acuerdo con el anexo técnico de infraestructura, si aplica.

4.3.5.3. Liberación

Una vez se hayan liquidado todos los negocios jurídicos derivados del programa/proyecto, realizado el análisis de cierre presupuestal y elaborado el Informe Final del Proyecto, se procederá a realizar el análisis de liberación de los saldos que no hayan sido ejecutados para los programas/proyectos, y que puedan destinarse a nuevas aprobaciones. Una vez firmadas las actas de liberación, el programa/proyecto toma el estado "Liberado".

4.4. Causales de inhabilidad para presentar un programa/proyecto en el P.A. FONTUR

No podrán presentar programas/proyectos quienes no cumplan con las condiciones descritas anteriormente, y además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proponente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, que no tenga Registro Nacional de Turismo o éste no se encuentre vigente, cuando esté obligado por ley a tenerlo para participar en el respectivo proceso.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Entidades o empresas que no estén legalmente constituidas.

¹⁵ Tratándose de entidades territoriales esta prohibición no aplica cuando la administración municipal haga parte de un nuevo periodo ordinario de Gobierno. Sin embargo, el proceso de aprobación de proyectos por parte del Comité Directivo tendrá en cuenta como criterio de análisis, el historial de proyectos presentados por el proponente ante el P.A. FONTUR, así como la presentación de los informes de ejecución para cada proyecto ejecutado.

- Entidades territoriales, personas naturales, jurídicas, empresas públicas o privadas, de forma singular o asociada, a las que se les haya declarado incumplimiento contractual, en los últimos 2 años¹⁶.
- Proponentes que se encuentren reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación o que estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Personas jurídicas cuyo representante legal sea cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo o asesor o contratistas del MinCIT, del P.A. FONTUR, y de los miembros del Comité Directivo del Fondo.
- Los aportantes de la contribución parafiscal que se encuentren en mora con esta obligación.
- Los proponentes que sean prestadores de servicios turísticos y no cuenten con un Registro Nacional de Turismo vigente o tengan obligaciones tributarias o de carácter fiscal pendientes.
- Los proponentes que, una vez aprobado el proyecto, no atiendan las solicitudes de ajustes técnicos, financieros o jurídicos, o que se encuentren suspendidos por esta razón durante tres meses o más (desistimiento tácito), o retiren el proyecto sin justa causa debidamente argumentada y aceptada por el P.A. FONTUR.
- Los gremios turísticos para los que el 40% o más de sus afiliados, prestadores de servicios turísticos sujetos de la contribución parafiscal, no se encuentren al día en sus aportes al momento de presentación del proyecto.

Nota: Durante el primer año de vigencia del presente manual, esta restricción aplicará cuando el 50% o más de los afiliados no se encuentren al día; a partir del segundo año, se aplicará el 40% o más.

- Entidades territoriales beneficiarias de proyectos de infraestructura turística de las que, al momento de presentar el proyecto, exista evidencia o reportes respecto al mal uso, abandono, falta de mantenimiento y sostenibilidad de las obras entregadas¹⁷.

¹⁶ Tratándose de entidades territoriales esta prohibición no aplica cuando el proponente sea la administración municipal de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.

¹⁷ Ibid.

- Entidades territoriales beneficiarias de proyectos de estudios y diseños de infraestructura turística cofinanciados por el P.A. FONTUR que, en los dos años siguientes al recibido de dichos estudios, no los hayan implementado¹⁷ y soliciten la cofinanciación de otros proyectos de infraestructura. El Comité Interno del P.A. FONTUR analizará las causales de dicha situación y decidirá sobre la procedencia de aplicación de la inhabilidad.
- Los casos en que el ente territorial no haya recibido a satisfacción las obras o estudios y diseños entregadas por el P.A. FONTUR.
- En los casos en que el proponente no presente el informe final de ejecución de la contrapartida con sus respectivos soportes, de acuerdo con la solicitud que realice FONTUR, no podrá presentar nuevos proyectos, hasta tanto no se apruebe el informe final de cierre, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
- El proponente sea un cabildo indígena, asociación de cabildos indígenas y/o autoridad tradicional indígena, consejo indígena y organización indígena de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, pero no esté registrado ante el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, el proyecto podrá ser devuelto por las siguientes razones:

- No cumplir con los lineamientos del presente Manual, la normativa vigente o las directrices del Gobierno Nacional, definidos a través del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Turismo y demás normativa aplicable.
- No cumplir con el concepto técnico de las instancias que evalúan la conformidad y aprobación del proyecto.
- No adjuntar la documentación requerida o no dar respuesta a las aclaraciones solicitadas por el P.A. FONTUR, dentro de los términos establecidos en el presente Manual.
- Cuando se identifique falta de exactitud o incertidumbre respecto a la información, documentos o certificados presentados

Nota: estas inhabilidades operarán mientras estén vigentes las causas que dieron lugar a la misma, una vez superadas o subsanadas las causales, el proponente quedará habilitado para presentar un programa o proyecto al P.A. FONTUR

Un proyecto que se encuentre en ejecución podrá ser cancelado, cuando el P.A. FONTUR realice solicitudes al proponente necesarias para la continuidad del proyecto, o sobre la ejecución de las actividades de contrapartida, y el proponente no dé respuesta en un plazo máximo de 1 mes.

4.5. Consulta del estado de una propuesta de programa o proyecto

En la página web www.fontur.com.co, el P.A. FONTUR publicará información sobre los proyectos que se encuentra gestionando, señalando el estado de cada propuesta de proyecto en trámite, o de los proyectos en ejecución.

GLOSARIO

Accesibilidad: en el contexto del turismo, condición que permite a todas las personas, sin importar su capacidad física, sensorial o cognitiva, disfrutar de los entornos, servicios y productos turísticos de manera segura, cómoda y autónoma, eliminando cualquier tipo de barrera. Constituye un componente clave del turismo responsable y sostenible.

Actividad Turística: Son servicios ofrecidos por parte de entidades públicas o prestadores de servicios vinculados al sector turismo y que pueden estar enmarcadas dentro de la gestión de un producto turístico, o pueden ser complementarias a los atractivos del producto.

Atractivo turístico: Es un recurso turístico que cuenta con el potencial y la capacidad para atraer visitantes.

Atractivo turístico declarado, de utilidad pública e interés social:

Los atractivos turísticos declarados son los atractivos turísticos definidos por el artículo 4 de la Ley 2068 de 2020 o la normativa que la modifique o reemplace. Conforme a la normativa se establece:

Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del MinCIT, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse, que igualmente deberán ser incluidos en el renglón turístico del siguiente plan de desarrollo distrital o municipal.

[...] PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará el inventario turístico del país que permita identificar los atractivos turísticos. Dicho inventario servirá de base para: 1. la planificación y el ordenamiento territorial de la actividad, 2. la orientación de la oferta de programas de competitividad y promoción turística, incluidos los productos y servicios, que se presten al turista, 3. la determinación de las condiciones de uso de las zonas declaradas como atractivo turístico, sin perjuicio de las competencias establecidas para las autoridades en las normas ambientales vigentes, y 4. la generación de alianzas público-privadas que potencialicen el desarrollo turístico en los departamentos, municipios, distritos e integraciones regionales del país. [...]

Aportantes de la contribución parafiscal: Se encuentran definidos por el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020, o por las normas que modifiquen estos artículos. Son:

- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean

prestadores de servicios turísticos conforme a las normas vigentes, salvo los guías de turismo o quienes cumplan funciones similares.

- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras, propietarias u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico. Se entenderán como beneficiarios al menos los siguientes:
 - Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.
 - Prestadores de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo o deportes náuticos en general.
 - Concesionarios de aeropuertos y carreteras.
 - Prestadores del servicio de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, excepto el servicio de transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas.
 - Centros de convenciones.
 - Empresas de seguros que expidan pólizas con cobertura para viajes.
 - Empresas que efectúen asistencia médica en viaje.
 - Operadores de muelles turísticos, marinas deportivas y terminales de cruceros.
 - Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo de pasajeros que no se encuentren dentro de los numerales anteriores
 - Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.

Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas:

Son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tienen por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Se encuentran reguladas bajo el Decreto 1088 de 1993.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2160 de 2021, las Asociaciones se encargan de encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

Autoridad tradicional indígena: Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social¹⁸. Las autoridades tradicionales y los cabildos indígenas pueden manejar y administrar las áreas o terrenos que se constituyan con el carácter de resguardo indígena¹⁹.

18 Decreto 1071 de 2015, artículo 2.14.7.1.2

19 Decreto 2164 de 1995, artículo 22

Banco de proyectos: Es el registro de la totalidad de proyectos que son radicados ante el P.A. FONTUR y que fueron determinados “Conformes” según la etapa de conformidad del Ciclo de Gestión de Programas y Proyectos, pero que no han sido aprobados por el Comité Directivo del P.A. FONTUR. Incluye los programas y proyectos presentados por el MinCIT que fueron determinados como “Verificados”.

Burós de Convenciones: Son organizaciones sin fines de lucro, de naturaleza pública o mixta, cuyo objeto principal, debidamente establecido en su documento de constitución, es la captación de eventos, congresos, reuniones, viajes de incentivos y turismo de negocios para la ciudad (o el país).

Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial²⁰, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Las autoridades tradicionales y los cabildos indígenas pueden manejar y administrar las áreas o terrenos que se constituyan con el carácter de resguardo indígena²¹.

Chocó Biogeográfico: Área prioritaria de conservación que abarca regiones de Panamá, Ecuador, Perú y la costa pacífica colombiana. Para efectos del presente Manual, se tendrán en cuenta como proponente habilitado al Departamento del Chocó y en particular, a los siguientes municipios²²:

Municipio	Departamento
Abraquí	Antioquia
Acandí	Chocó
Alto Baudó (Pie de Pató)	Chocó
Andalucía	Valle del Cauca
Apartadó	Antioquia
Arbolete	Antioquia
Argelia	Valle del Cauca
Bagadó	Chocó
Bahía Solano (Ciudad Mutis)	Chocó
Bajo Baudó (Pizarro)	Chocó
Barbacoa	Nariño

Municipio	Departamento
Litoral de San Juan (Docordó)	Chocó
Lloró	Chocó
López de Micay	Cauca
Magüi	Nariño
Mistrató	Risaralda
Mosquera	Nariño
Murindó	Antioquia
Mutatá	Antioquia
Necolí	Antioquia
Nóvita	Chocó
Nuquí	Chocó

²⁰ Decreto 1071 de 2015, artículo 2.14.7.1.2

²¹ Decreto 2164 de 1995, artículo 22

²² Suárez, S, et al. (2004). *Colombia diversidad biótica IV: El Chocó biogeográfico / Costa Pacífica*. Universidad Nacional de Colombia.

Bojayá (Bellavista)	Chocó	Olaya Herrera (Bocas de Satinga)	Nariño
Buenaventura	Valle del Cauca	Paimadó (Río Quito)	Chocó
Calima	Valle del Cauca	Policarpa	Nariño
Cantón de San Pablo	Chocó	Pueblo Rico	Risaralda
Carepa	Antioquia	Quibdó	Chocó
Chigorodó	Antioquia	Ricaurte	Nariño
Condoto	Chocó	Riofrío	Valle del Cauca
Curbaradó	Chocó	Riosucio	Chocó
Dabeiba	Antioquia	Roberto Payán (San José)	Nariño
Dagua	Valle del Cauca	San José del Palmar	Chocó
El Águila	Valle del Cauca	San Pedro de Urabá	Antioquia
El Cairo	Valle del Cauca	Santa Bárbara (Iscuandé)	Nariño
El Carmen	Chocó	Sipí	Chocó
El Charco	Nariño	Tadó	Chocó
El Dovio	Valle del Cauca	Timbiquí	Cauca
Francisco Pizarro (Salahonda)	Nariño	Turbo	Antioquia
Frontino	Antioquia	Unguía	Chocó
Guapi	Cauca	Urrao	Antioquia
Istmina	Chocó	Valencia	Córdoba
Juradó	Chocó	Vigía del Fuerte	Antioquia
La Cumbre	Valle del Cauca	Yotoco	Valle del Cauca

Comité Directivo: El Comité Directivo del P.A. FONTUR se encuentra definido según el artículo 202 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 2.2.4.2.4.1 al 2.2.4.2.7.7. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen o deroguen estos artículos. Entre sus funciones se incluye las aprobaciones de inversiones y proyectos con recursos del P.A. FONTUR.

Contrapartida: Son los recursos aportados por el proponente del proyecto para la ejecución un proyecto. El Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos define, para cada línea estratégica y tipo de proyecto, la

proporción de los recursos totales del proyecto que el proponente debe aportar como contrapartida.

Contribución Parafiscal: La Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo es un gravamen con carácter de obligatorio creado por el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020 con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo y cuyos ingresos son destinados en beneficio del mismo sector.

MinCIT Corporación: Entidad privada sin ánimo de lucro formada por la unión de varias personas con la finalidad de velar por su bienestar y el de su sector, registrada ante una Cámara de Comercio.

Dotación: conjunto de elementos físicos que comprenden parte de los materiales y/o equipos necesarios, de uso frecuente e indispensable, para garantizar la ejecución u operación de los atractivos y actividades que conforman un producto turístico, en condiciones de calidad, seguridad y accesibilidad para el público objetivo del producto. No incluye pagos monetarios, ni actividades o elementos que impliquen la ejecución de obras o intervenciones de infraestructura turística o decoración arquitectónica.

Economía Circular en el Turismo: Es un modelo de producción y consumo orientado a extender la vida útil y sostenibilidad de los productos y servicios dentro de la cadena de valor del sector turismo, reduciendo el impacto negativo que la actividad pueda tener en el ecosistema. Puede implicar acciones para compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y/o reciclar materiales de productos y servicios del sector.

Economía Popular y Comunitaria: La economía popular y comunitaria (EPC), hace referencia al trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de una relación mercantil informal, o realizando trabajos de cuidado y comunitarios. La población que hace parte de estas economías, quienes predominantemente son la clase trabajadora no asalariada y sus familias, no se encuentran en relación de dependencia con algún empleador, por tanto, no son reconocidos por el Estado como trabajadores y carecen de derechos sociales asociados a su trabajo, como el derecho a una remuneración justa, a la negociación colectiva o a la pensión; dado que la EPC está excluida del contrato social donde debe tener derechos sociales y a su vez obligaciones.

Entidad Territorial: Según el artículo 286 de la Constitución Política "son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas...".

Incluye a los esquemas asociativos de entidades territoriales. Así como a los cabildos indígenas y sus asociaciones y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio.

ESCNNA: Siglas para definir Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. En el contexto del turismo, la ESCNNA es una forma de violencia y delito

que consiste en utilizar a menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de dinero, bienes u otros beneficios.

Esquemas asociativos de entidades territoriales: Son acuerdos de voluntades entre entidades territoriales o asociaciones de entidades territoriales, con el fin de alcanzar objetivos comunes, que no podrían lograr individualmente y así obtener el mejoramiento del nivel de vida de sus comunidades. Podrán incluir²³ regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos y/o de municipios, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios.

Estímulo: acción o medida diseñada para generar condiciones favorables que permitan a un grupo de interés superar barreras específicas —sociales, económicas, productivas o de acceso— y avanzar hacia el cumplimiento de un objetivo o desarrollo deseado. A través de los estímulos, se promueve el desarrollo, la inclusión y la productividad, sin implicar transferencias asistenciales directas como los subsidios.

Evento turístico: Actividad planificada que se realiza en un espacio y tiempo determinados, con capacidad para atraer visitantes y generar desplazamientos, pernoctaciones y consumo de bienes y servicios turísticos. Un evento turístico constituye un instrumento para promover la oferta turística del país, al visibilizar destinos, productos, servicios y experiencias. Para ser considerado como tal, debe estar alineado con el potencial turístico del territorio donde se lleva a cabo y contribuir de manera efectiva al fortalecimiento de su actividad turística.

Fondo mixto: Son entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidos en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías sobre los dineros públicos.

Gremio turístico: Para efectos de este Manual, se entiende por gremio aquella organización gremial constituida como una asociación sin ánimo de lucro del sector turismo, que agrupen prestadores de servicios turísticos registrados en Registro Nacional de Turismo, aportantes de la Contribución Parafiscal, que propendan por defender los intereses comunes y alcanzar logros en pro del gremio y del sector.

Impuesto Nacional con Destino al Turismo como Inversión Social: Impuesto cobrado por la compra de tiquetes aéreos de pasajeros en transporte aéreo de tráfico internacional, cuyo viaje incluya el territorio colombiano y su origen sea el exterior. El hecho generador es el ingreso de personas extranjeras al país por vía aérea. Este impuesto fue creado por la Ley 1101 de 2006 y reglamentado por el Decreto 1166 de 2020.

Infraestructura Turística: La infraestructura turística se refiere al conjunto de obras, instalaciones y estructuras físicas, que están destinadas a facilitar el acceso o utilización

²³ Artículo 10 de la Ley 1454 de 2011.

de atractivos turísticos en condiciones de seguridad, comodidad y sostenibilidad en una determinada área o destino.

Iniciativa: Son ideas de proyectos no detallados, que aún no cumplen con el listado de requisitos y documentos del Anexo A o el Anexo B y que, por lo tanto, aún no son proyectos formulados. Las iniciativas podrán ser remitidas a través de correo electrónico con el fin de que el P.A. FONTUR asesore su proceso de formulación, sin que ello implique su radicación como proyecto a evaluar.

Inventario turístico: De acuerdo con la metodología de MINCIT para la elaboración de un inventario turístico regional,²⁴ este es el proceso por el cual se registra ordenadamente el conjunto de recursos que, por sus cualidades físicas o culturales, pueden constituir un atractivo turístico para el diseño de productos turísticos.

Llave en mano: modalidad de contratación que consiste en la contratación en conjunto de los estudios y diseños y la obra. El contratista asume las actividades de diseñar, construir y poner en funcionamiento el proyecto.

Línea Estratégica: Son los ejes temáticos que definen los tipos de proyectos y programas que podrán ser financiados con recursos del P.A. FONTUR. El presupuesto para la financiación de proyectos y programas se define en diciembre de cada año para la siguiente vigencia, por línea estratégica.

Línea de Inversión: Son rubros presupuestales definidos en el presupuesto de egresos del P.A. FONTUR que asigna recursos destinados a programas/proyectos que cumplen condiciones de financiación establecidas por Ley, tales como Inversión Territorial. Para efectos del presupuesto, las líneas de inversión se encuentran inmersas en las líneas estratégicas del presente Manual.

Municipios de Categoría Especial, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: El artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, define las categorías así:

Tabla 4 Municipios de Categoría Especial, 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Categoría	Descripción
Especial	Población: Superior o igual a los quinientos mil un (500.001) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
1	Población: Comprendida entre cien mil un (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Importancia económica: Grado dos.

²⁴ Metodología para la elaboración de inventarios de atractivos turísticos vigente, publicada en <https://www.MinCIT.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/desarrollo-regional/inventarios-turisticos>

Categoría	Descripción
2	Población: Con población comprendida entre cincuenta mil un (50.001) y cien mil (100.000) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Importancia económica: Grado tres.
3	Población: Con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado cuatro.
4	Población: Con población comprendida entre veinte mil un (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado cinco.
5	Población: población comprendida entre diez mil un (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado seis.
6	Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000). Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado siete."

Fuente: Ley 136 de 1994 / Decreto Ley 2106 de 2019. Elaboración propia. P.A. FONTUR

PDET: Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Se encuentra organizado en 170 municipios, los cuales se podrán consultar en <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

Producto Turístico: Es un bien inmaterial, generado a partir de un conjunto de atractivos y actividades turísticas que se ponen a disposición de los visitantes o turistas de un territorio, con el fin de satisfacer sus requerimientos, deseos y necesidades.

Proponentes: Son las entidades, personas jurídicas, corporaciones de turismo, fondos mixtos de turismo y asociaciones o gremios turísticos habilitados para presentar propuestas de proyectos de inversión en turismo al P.A. FONTUR, según las directrices establecidas por el Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos.

Propuestas Multiproyecto: Se refiere a las propuestas que agrupan más de un tipo de proyecto, ya sea dentro de una misma línea estratégica o de líneas estratégicas distintas, siempre que el proponente esté habilitado para ello. En la práctica, una

propuesta multiproyecto se implementa para ampliar el alcance del proyecto, en términos de los rubros que se pueden financiar.

En toda propuesta multiproyecto, se tendrá una tipología de proyecto primaria, con una lista de rubros principales y una tipología de proyecto secundaria, con una lista de rubros adicionales.

Proyecto: Un conjunto de actividades planificadas y organizadas que vincula recursos públicos para resolver problemas o necesidades de los actores de la cadena de valor del turismo. Un proyecto contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan dichos recursos para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Proyecto Formulado: Es el proyecto que cumple con los requisitos y documentos definidos en el Anexo A o Anexo B de este manual, y que, por lo tanto, podrá ser radicado ante el P.A. FONTUR para surtir las etapas de evaluación definidas en la sección *4.3. Instancias y Etapas del Ciclo de Gestión de Programas y Proyecto.*

Programa: Mecanismo de intervención que materializa las políticas públicas en un conjunto de planes de acción y proyectos orientados al cumplimiento de un objetivo común. En el marco de la misión del P.A. FONTUR, los programas estarán diseñados para atender problemáticas estructurales que afectan a un conjunto determinado de actores del sector turístico. Su implementación se realizará mediante convocatorias públicas, que permitan seleccionar, bajo criterios competitivos, a los beneficiarios que hagan parte de dicha intervención.

Recurso Turístico: Un recurso²⁵ turístico es un factor físico y/o cultural potencialmente explotable por el turismo.

Regiones Administrativas de Planeación (RAPE): son entidades conformadas por dos o más departamentos, las cuales cuentan con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad.

Registro de Proponentes del P.A. FONTUR: Es un registro con la información de los proponentes que han presentado proyectos al P.A. FONTUR. La información incluida por un proponente en el registro no podrá ser requerida nuevamente en otro trámite, a menos que la información del registro requiera ser actualizada.

Territorios Turísticos de Paz: Territorios que tienen vocación y potencial para el turismo y que han sido afectados por el conflicto armado o han emprendido acciones para la conciliación y la convivencia. Estos Territorios se caracterizan por contar con actores vinculados a la cadena de valor del sector turismo, y que a su vez forman parte de alguna de las siguientes poblaciones:

²⁵ Metodología para la elaboración de inventarios de atractivos turísticos vigente, publicada en <https://www.MinCIT.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/desarrollo-regional/inventarios-turisticos>

- Víctimas del conflicto armado reconocidas por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
- Firmantes del acuerdo de paz.
- Desvinculados y desmovilizados en armas.
- Población en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícitos.
- Otros actores que aporten a la construcción de paz, reconocidos como tales, en la normativa vigente.

DOCUMENTOS Y FORMATOS ASOCIADOS		
CÓDIGO	NOMBRE	RUTA DE CONSULTA Y DESCARGA
NA	Ficha digital de Presentación de Proyectos	Enlace a Página WEB
NA	Ficha de Presentación de Programas	Enlace a Página WEB
M-GCO-001	Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR	Enlace a Página WEB
M-GCO-002	Manual Supervisión e Interventoría de Negocios Jurídicos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR	Enlace a Página WEB
P-ESP-005	Asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y presentación de proyectos al PA FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-007	Verificación y Revisión de Conformidad de los programas y proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-008	Alistamiento para viabilidad de los programas y proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-006	Conceptualización de piezas o campañas para los proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-007	Acompañamiento en la definición del presupuesto para los eventos	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-009	Viabilidad y priorización de los programas y proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-ESP-010	Aprobación de los programas y proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-EJP-001	Modificación de los programas y proyectos aprobados en el P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-EJP-002	Ejecución y cierre de los programas y proyectos aprobados en el P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-EJP-003	Realización de eventos en el marco de proyectos	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-EJP-004	Cierre de eventos y gestión de pagos	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR
P-SEP-001	Procedimiento de seguimiento de programas y proyectos del P.A. FONTUR	Sistema de Gestión de Calidad – P.A. FONTUR

ANEXOS	
ID	NOMBRE
AM-DMI-01	ANEXO - MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL P.A. FONTUR

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
04 de febrero de 2025	01	Creación del documento
01 de octubre de 2025	02	Actualización del documento de acuerdo con observaciones recibidas por parte de proponentes y usuarios interesados, y la aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, radicado 2-2025-032915
4 de diciembre de 2025	03	Actualización del documento de acuerdo con la solicitud del Viceministerio de Turismo. Aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, radicado 2-2025-037842

RÓTULO DE APROBACIONES INTERNO		
ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ
Jeimy Andrea Quiroga Ardila	María Fernanda Reyes Sarmiento	Mónica Aimeé Morales Rodríguez
Profesional Oficina de Planeación	Directora (E) de Oficina de Planeación	Gerente Técnica (E) de la Subgerencia Técnica

Sección exclusiva para el manejo de manuales del Contrato de Fiducia Mercantil:

RÓTULO DE APROBACIONES EXTERNO
APROBÓ
Fideicomitente - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Viceministerio de Turismo por delegación Resolución 0179 de 2025
Oficio radicado 2-2025-037842 del 20 de noviembre- Recibido el 4 de diciembre de 2025